



Impulsando Buenas Prácticas
de Minería Artesanal y de
Pequeña Escala en el
Contexto Latinoamericano:
*El Estándar de
Minería Justa Fairmined*



Impulsando Buenas Prácticas
de Minería Artesanal y de
Pequeña Escala en el Contexto
Latinoamericano:

*El Estándar de
Minería Justa Fairmined*

Serie sobre la MAPE Responsable, **Volumen 6**

Directora Ejecutiva de ARM:

Lina Villa Córdoba

Organizaciones Aliadas:

RED SOCIAL (Perú)

Cumbre del Sajama (Bolivia)

ASOMIRCOL (Colombia)

Elaboración de Contenidos:

Elías Pinto Martínez

María Luisa Villa

Coordinación:

Diana Siller

Comité Editorial:

María Luisa Villa, Diana Siller, Marcin Piersiak, Siri Teilmann-Ibsen

Corrección de Estilo:

Lillyana Vallejo Gómez

Fotografía:

Agradecemos la autorización para el uso de las fotografías a las diversas organizaciones mineras, así como al equipo técnico de ARM, su red de aliados y consultores.

Diseño Editorial:

Trendy

ISBN: 978-958-99798-1-5

Impreso en Colombia.

Impresión: Litografía Roberto Correa Tamayo

Esta publicación fue impresa en

papel bond 90 gramos, certificado por:



FSC CoC Multisite certification, Ref.: FSC-STD-40-003. v. 1.0

FSC Chain of Custody standard, Ref.: FSC-STD-40-004. v. 2.0

FSC CoC Controlled Wood standard, Ref.: FSC-STD-40-005. v. 2.1

FSC: "Forest Stewardship Council", organización que tiene por objetivo promover el buen uso de los recursos forestales, mediante prácticas de responsabilidad con el ambiente, socialmente aceptables, económicamente viables y avaladas por procesos creíbles de certificación.

Primera Edición, Septiembre 2014.

©Alianza por la Minería Responsable 2014. Todos los derechos reservados.

<http://communitymining.org/>

arm@communitymining.org

Calle 32B Sur No. 44A - 61

Envigado - Colombia

Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de la Alianza por la Minería Responsable, de su Junta Directiva, de su equipo técnico o del Banco Interamericano de Desarrollo.

*Esta publicación recoge la visión y principios del **Estándar de Minería Justa Fairmined** en su versión de abril del 2014. El desarrollo y la actualización del Estándar Fairmined son coordinados por la Alianza por la Minería Responsable y su red de aliados.*

El desarrollo e impresión de esta publicación fue realizada gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) durante 2013-2014 como parte del proyecto:

“Desarrollo de incentivos de mercado y formalización en la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) en Bolivia, Colombia y Perú” ATN/ME-13468-RG

Contenido

Acrónimos	9
Prólogo	11
Introducción	13
1. El Estándar de Minería Justa Fairmined	15
1.1 Características generales	15
1.2 Un Estándar progresivo	18
1.3 Público Objetivo	18
1.4 Niveles de Responsabilidad	22
1.4.1 Primer nivel de responsabilidad	22
1.4.2 Segundo nivel de responsabilidad	22
1.4.3 Tercer nivel de responsabilidad	23
1.5 Incentivos para la Certificación Fairmined	24
2. Beneficios del Estándar Fairmined	27
2.1 Buena Gestión Ambiental	28
2.2 Condiciones laborales	32
2.2.1 Salud y seguridad	34
2.2.2 Trabajo infantil	35
2.2.3 Garantías laborales	36
2.3 Gobernanza	38
3. Panorama de la MAPE en los Países de Aplicación del Estándar	41

3.1 Bolivia	43
3.1.1 Medio Ambiente	46
3.1.2 Salud, seguridad minera y condiciones laborales	47
3.1.3 Contexto político y legal	49
3.2 Colombia	55
3.2.1 Medio Ambiente	57
3.2.2 Salud y seguridad minera	59
3.2.3 Contexto político y legal	59
3.3 Perú	67
3.3.1 Medio Ambiente	68
3.3.2 Salud y seguridad minera, y condiciones laborales	69
3.3.3 Contexto político y legal	70
4. Alcance y Compromiso del Estándar con el Desarrollo de la MAPE y las Comunidades	77
Bibliografía	85

Acrónimos

ARM	Alianza por la Minería Responsable
ATE	Área Temporalmente Excluida
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
COMIBOL	Corporación Minera de Bolivia
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
MAPE	Minería Artesanal y de Pequeña Escala
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONUDI	Organización del Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMAPE	Organización Minera Artesanal y de Pequeña Escala
ONG	Organización No Gubernamental
RESPOMIN	Red por la Minería Responsable
UNEP	Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas
UPME	Unidad Minero Energética

Prólogo

Hace cerca de 10 años la Alianza por la Minería Responsable empezó a desarrollar el Estándar Fairmined como un incentivo de mercado para apoyar la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE). En ese momento, era una iniciativa disruptiva que -por un lado, confiaba en la capacidad y la voluntad de la minería artesanal y de pequeña escala de ser social y ambientalmente responsable y -por el otro, se adelantaba a escenarios futuros de mercado en los que conocer el origen y el impacto de las cadenas de suministro de oro sería parte integral de la sostenibilidad de las compañías.

En estos años Fairmined ha logrado convocar una red de organizaciones de mineros, organizaciones sociales y compañías con un compromiso común de mejorar las condiciones de vida en comunidades mineras. Hoy más de 10 organizaciones mineras están trabajando hacia la certificación y cerca de 40 empresas de joyería de diferentes tamaños y latitudes están comprometidas con esta transformación. En el corazón de este esfuerzo está un enfoque participativo en el que mineros y mineras han sido protagonistas. A diferencia de muchas iniciativas de certificación que nacen de arriba hacia abajo, esta ha sido fiel a un proceso de construcción de la base hacia arriba. Esto ha hecho más lento este proceso, pero también más sostenible.

La escalabilidad de una iniciativa como Fairmined está íntimamente vinculada con la posibilidad de crear entornos normativos y de mercado que promuevan la formalización. En este sentido estamos convencidos de que es una herramienta útil para que los gobiernos, los organismos multilaterales, las empresas mineras, la sociedad civil y sobretodo los mineros y mineras artesanales y de pequeña escala de la región adopten y promuevan una visión compartida de la MAPE responsable como algo deseable y posible.

Los invito entonces a conocer los principales elementos del estándar Fairmined y su aplicabilidad en los contextos de Bolivia, Colombia y Perú. Esperamos que esta lectura active conexiones, cree sinergias y permita un trabajo mancomunado por un sector que puede ser un gran contribuyente de bienestar y desarrollo local en nuestros países.



Lina Villa Córdoba

Directora Ejecutiva

Alianza por la Minería Responsable

Introducción

Aproximadamente 15 millones de personas alrededor del mundo realizan actividades de minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) de oro, aportando cerca del 15% de la producción global (UNIDO 2014). Aunque para muchos sea una actividad de subsistencia asociada a la pobreza, la MAPE también puede ser fuente de oportunidades para el desarrollo, tanto para comunidades como para regiones. Como un sector abundante en capital humano, si la MAPE contara con políticas e incentivos apropiados pudiera entonces transformarse en un gran generador de empleo digno para miles de personas, contribuyendo así a la mitigación de la migración rural-urbana (Villa 2011).

La Alianza por la Minería Responsable – ARM- es una organización global sin finalidad de lucro que, inspirada por el compromiso de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mineras y al cuidado del medio ambiente, se ha dado a la tarea de promover modelos responsables y sostenibles de MAPE en el

mundo. Para cumplir con esta importante misión, ARM ha impulsado el desarrollo de un marco de acción sin precedente: el Estándar de Minería Justa Fairmined para oro de minería artesanal y de pequeña escala, incluyendo metales preciosos asociados. Para ARM, el Estándar Fairmined es un instrumento clave para el logro de una formalización del sector de la MAPE que propicia la adopción de buenas prácticas laborales, ambientales y sociales en comunidades mineras. El proceso de adopción del Estándar debe también generar capacidades en organizaciones mineras que buscan consolidar sus derechos en procesos inclusivos y transparentes de política pública y que, a su vez, logren contribuir al desarrollo de un sector MAPE responsable y digno (ARM 2014, 4).

Como parte de su serie “La MAPE Responsable”, ARM presenta esta publicación con el propósito de invitar al lector a conocer el Estándar de Minería Justa Fairmined y a ser parte de este proceso de transformación. El primer capítulo de este Volumen 6 introduce al lector al Estándar Fairmined 2.0, a los principios que guiaron su desarrollo y sus principales ejes temáticos. Se hace una breve descripción de su alcance así como del proceso de su cumplimiento, el sistema de incentivos, y los niveles de responsabilidad establecidos para las organizaciones mineras certificadas. En un segundo capítulo, se profundiza sobre los beneficios que ofrece el cumplimiento del Estándar como herramienta de formalización, partiendo desde dimensiones ambientales y sociales hasta la gobernanza misma al interior de las organizaciones y/o empresas mineras.

Con el fin de contextualizar el Estándar, el tercer capítulo muestra algunas realidades de la MAPE en Latinoamérica, particularmente ejemplificando los casos de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. Al final de cada subcapítulo, se presenta una breve conclusión sobre la situación de cada país: ¿Hay un entorno favorable para el desarrollo de una MAPE responsable? ¿Cuáles son los principales retos para la implementación de iniciativas como el Estándar Fairmined en el país? ¿Cuáles son las principales oportunidades que este entorno le ofrece al Estándar?

El cuarto y último capítulo ofrece unas reflexiones generales sobre cómo este marco de acción puede lograr impulsar buenas prácticas que contribuyen a mejorar la situación de la MAPE y la calidad de vida de las comunidades mineras en la región. Además, se plantean una serie de retos del Estándar Fairmined en su ruta de replicabilidad a nivel global.

1

El Estándar de **Minería Justa** **Fairmined**

1.1 Características generales

“Un estándar de sostenibilidad es un conjunto de criterios que definen buenas prácticas sociales y ambientales en una industria o producto.” Alianza ISEAL¹

El Estándar de Minería Justa Fairmined es un estándar de sostenibilidad que fue desarrollado para crear oportunidades para los mineros artesanales, o de pequeña escala, y sus comunidades. La visión que promueve es de la MAPE como una actividad formalizada, organizada y rentable que utiliza tecnologías eficientes; es social y ambientalmente responsable; progresivamente se desarrolla un marco de buen gobierno, legalidad, participación y respeto a la diversidad; contribuye al trabajo decente, al desarrollo local, a la reducción de la pobreza y a la paz social en nuestras naciones, estimulada por una creciente demanda de los consumidores por minerales sustentables, joyería ética y oro de fuentes responsables (ARM 2014, 4)².

¹ La alianza ISEAL es una organización no gubernamental cuya misión es fortalecer sistemas de estándares sostenibles en beneficio de las personas y del medio ambiente. <http://www.isealalliance.org/>

² También llamada la “Visión de Quirama para la MAPE Responsable”, esta definición de MAPE fue construida de manera concertada por los miembros de la Red por la Minería Responsable RESPOMIN en 2006 y refleja la visión de MAPE de ARM.

Con base en “*La Rama Dorada: una guía para la minería artesanal y de pequeña escala responsable*”³, el Estándar Fairmined fue alineándose con los valores y visión de ARM, y a su vez con la agenda global de desarrollo, estableciendo las siguientes consideraciones:

- a. **El Estándar Fairmined se compromete con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible**⁴.
- b. La MAPE se realiza en un marco de **legalidad**, cumpliendo con todos los marcos jurídicos nacionales. En ausencia de estos, ARM y sus aliados realizan todos los esfuerzos posibles para incidir en el diseño de políticas públicas adecuadas para las organizaciones mineras artesanales y de pequeña escala (OMAPE) responsables.
- c. **La MAPE responsable se guía por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por el Pacto Internacional de Derechos Culturales, Sociales, y Económicos de los Individuos**⁵. Cualquier violación a los derechos de los mineros artesanales debe ser reportada y se resalta específicamente la protección de los derechos de las mujeres, niños y niñas, y de manera general de personas y grupos vulnerables.
- d. La MAPE responsable genera **trabajo decente** y sigue estrictamente los principios fundamentales y derechos definidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación a remuneración, salud y seguridad ocupacional y respeto por la diversidad cultural, entre otros.
- e. La MAPE responsable contribuye a la **calidad de vida y al desarrollo humano sostenible de sus comunidades**. La presencia de la MAPE responsable en una región tiene impactos positivos para los mineros, sus familias y para la comunidad en general.
- f. **La gestión ambiental es prioridad para la MAPE responsable**. Los mineros responsables conocen y siguen la legislación en materia ambiental; promueven e implementan prácticas de prevención y restauración ambiental; y mitigan los impactos de sus actividades productivas.

³ Para el texto completo de La Rama Dorada ir a: http://www.communitymining.org/images/sampled/la%20rama%20dorada/espanol/La_Rama%20Dorada%20Español_web.pdf

⁴ Para el texto completo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible visite: <http://www.pnud.org.co/sitio.shtml?apc=h-a-1--&s=a&m=a&e=A&c=02010#.UzslMa15OB8> y http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/WSSDsp_PD.htm

⁵ Para el texto completo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Culturales y Económicos de los individuos ir a: <https://www.un.org/es/documents/udhr/> y a <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

- g.** En la MAPE responsable, **el trabajo de las mujeres es reconocido y valorado**. Las OMAPE garantizan la igualdad de remuneración de hombres y mujeres y son responsables de poner en práctica principios de equidad en todos los aspectos productivos, técnicos, administrativos y sociales de la organización.
- h.** En diversas ocasiones, la MAPE responsable se desarrolla en contextos de diversidad cultural. Diferentes grupos étnicos pueden converger en un mismo territorio para el aprovechamiento de sus recursos naturales. Para conservar la naturaleza multicultural de la MAPE responsable, el Estándar se adhiere a la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes⁶ y promueve los principios establecidos para el desarrollo de la consulta previa.
- i.** **La MAPE no contribuye a conflictos armados**. El Estándar se adhiere a las Guías de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables de Áreas de Conflicto y Alto Riesgo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)⁷.

Los ocho principios de la MAPE responsable:

1. Es formalizada y legal.
2. Ejerce y respeta los derechos humanos.
3. Genera y promueve el trabajo decente.
4. Genera bienestar y calidad de vida en comunidades mineras.
5. Tiene una buena gestión ambiental.
6. Promueve la igualdad de género y la no discriminación.
7. Reconoce y respeta la diversidad cultural.
8. Permanece libre de conflicto.

⁶ El texto completo de la Convención se puede encontrar en: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>

⁷ La Guía de Debida Diligencia sobre Conflictos y Áreas de Alto Riesgo de la OCDE se puede encontrar en: http://www.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-due-diligence-guidance-for-responsible-supply-chains-of-minerals-from-conflict-affected-and-high-risk-areas_9789264185050-en

1.2 Un Estándar progresivo

Para la MAPE el cumplimiento de los criterios de certificación de cualquier estándar social es un reto, pues este es un sector que generalmente no cuenta ni con las capacidades suficientes ni los activos requeridos para la certificación (Blackmore, Holzman y Buxton 2013, 16). La realidad del sector es que la mayoría de los mineros están ubicados en la base de la pirámide, con escasas posibilidades de ascender si no cuentan con apoyo para desarrollar sus capacidades técnicas y organizacionales.

La misión de ARM y del Estándar Fairmined es promover en la MAPE prácticas responsables que exigen esfuerzo, compromiso e inversiones por parte de los mineros, pero que son realizables y que sirven como incentivo más que como barrera a la formalización. **Para balancear el espíritu del Estándar con la realidad de la MAPE, este tiene un enfoque de cumplimiento progresivo, en el que se establecen mínimos de cumplimiento en el tiempo, de entrada y de seguimiento.** Esto permite beneficiar a un número mayor de mineros, sin comprometer los valores sociales y ambientales del Estándar.

Tal y como está establecido actualmente, el Estándar Fairmined se centra en los mineros que se encuentran en el medio de la pirámide y los apoya para que progresivamente aumenten sus niveles de cumplimiento y de responsabilidad⁸.

1.3 Público Objetivo

El público objetivo del Estándar son los mineros artesanales y de pequeña escala, permanentes o estacionales. La minería realizada en el marco de las fiebres de oro⁹ y las operaciones recientes en áreas ambientalmente sensibles no hacen parte de su alcance¹⁰.

El Estándar se aplica en Organizaciones Mineras Artesanales y de Pequeña Escala (OMAPE) que realizan y administran actividades de minería responsable. De manera voluntaria, estas organizaciones deciden adoptarlo y, una vez manifiesten su intención de certificarse, emprenden en un proceso de mejoramiento continuo que trasciende la certificación.

⁸ Otros esquemas de certificación que tienen un enfoque de cumplimiento progresivo son: Forest Stewardship Council, Responsible Jewelry Council y Rainforest Alliance.

⁹ Es importante aclarar que el Estándar Sí considera como MAPE elegible para la certificación aquellas comunidades mineras que tuvieron sus inicios en una fiebre de oro, pero que han transitado a un modelo comunitario, estable y responsable.

¹⁰ Sin embargo, el Estándar respeta derechos adquiridos de operaciones mineras responsables en áreas ambientalmente sensibles, e incluye un proceso de valoración y evaluación de solicitudes caso por caso.

Construyendo el Estándar de Minería Justa Fairmined 2.0

La primera tarea de ARM por el año 2005 fue la de crear un proceso social transparente y participativo para desarrollar unos estándares aplicables globalmente. En 2006 ARM reunió a un Comité Técnico para el desarrollo del Estándar Cero para Oro Artesanal de Comercio Justo y Plata y Platino Asociados. Las instituciones y personas del Comité Técnico combinaban experiencia en diferentes aspectos de la MAPE y el comercio justo. El Estándar Cero fue ampliamente sometido a consulta pública y su primera versión, aprobada por ARM en 2007, fue puesta a prueba en América Latina entre 2008 y 2010. El Comité Técnico definió criterios para la selección de países y casos pilotos. Los primeros pilotos se llevaron a cabo en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Construyendo a partir de procesos existentes con las organizaciones de la Red RESPOMIN y buscando una muestra representativa de la realidad, ARM estableció alianzas con ONG nacionales de Perú, Bolivia y Colombia, y despertó interés en algunas organizaciones de MAPE de trabajar hacia la certificación. Para cuando algunas de las organizaciones de mineros estuvieron preparadas para las auditorías, ARM había logrado una alianza con la Organización Internacional de Comercio Justo – Fairtrade Internacional– y se había ajustado el Estándar Cero para homologarlo con Fairtrade. A lo largo de esos años, todas las OMAPE involucradas evolucionaron significativamente en su desempeño ambiental y social. ARM y la red de ONG en Latinoamérica evolucionaron juntas en la construcción y puesta a prueba del Estándar, como en la preparación para las auditorías de Fairmined. El valor de este proceso es su naturaleza como red de conocimiento y práctica colectiva, basada en el intercambio de experiencias, el aprendizaje horizontal y la creación de conocimiento colectivo. Así, la visión y los principios para la MAPE Responsable nacieron del diálogo social entre actores de la cadena de valor, ONG y académicos inscritos en la Red RESPOMIN de ARM en 2006. Han ido evolucionando y, en su versión actual, son la base del estándar Fairmined, así como de otros estándares (Ej. Fairtrade) que se basaron en el trabajo de ARM. Desde entonces, el Estándar ha sido revisado y actualizado a través de un proceso de consulta pública que abarcó gran parte del 2013. Su versión 2.0, la cual recoge la visión de más de 40 actores, provenientes de cinco continentes y representados por entidades académicas, oficiales y del sector productivo, fue oficialmente lanzada en enero de 2014 (C. Echavarría, 2004).



Una OMAPE puede tener diferentes formas organizacionales y legales. El Estándar busca no restringir las formas de asociación y agremiación que puedan crear los mineros y, por tal razón, contempla un amplio espectro de posibilidades, entre las cuales incluye¹¹:

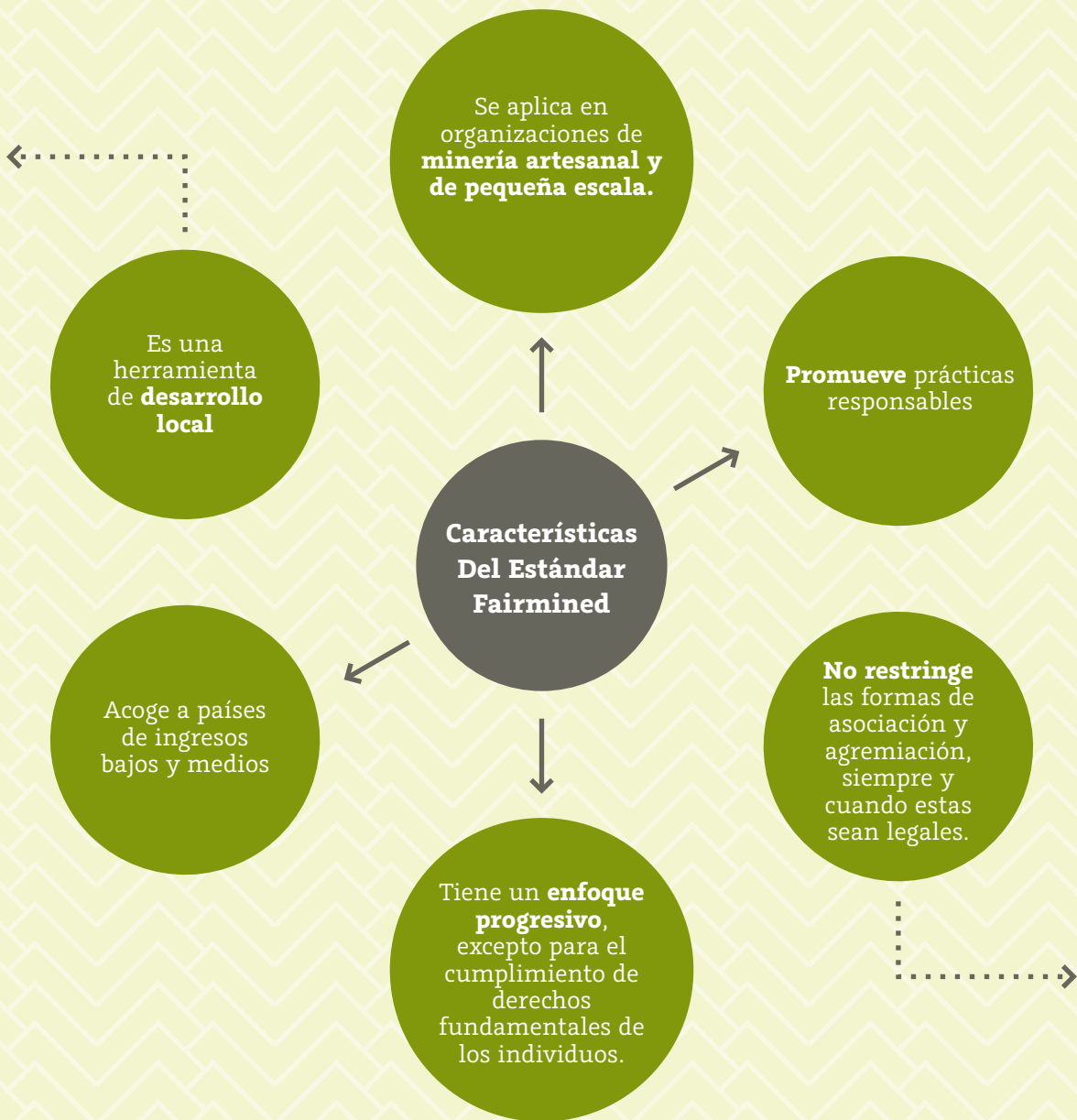
- Individuos dueños de una pequeña empresa minera
- Cooperativas
- Asociaciones
- Microempresas

Por último, es conveniente aclarar que, de acuerdo a la clasificación para la Asistencia Oficial para el Desarrollo en América Latina, el Caribe, África, Asia y Oceanía¹², el Estándar Fairmined incluye los países de ingresos bajos y medios. Actualmente, ARM está trabajando con OMAPE interesadas en certificarse en Bolivia, Colombia y Perú.

Aunque la aplicabilidad del Estándar se concentre en OMAPE, es importante notar que dado que es una herramienta que aporta al logro de un desarrollo local sustentable, éste puede bien ser una referencia pertinente para instituciones gubernamentales, académicas, privadas y para otras organizaciones no gubernamentales.

¹¹ La lista que se presenta es descriptiva y no exhaustiva. La OMAPE puede tener cualquier tipo de estructura organizacional, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos legales de su país y refleje el espíritu comunitario del Estándar Fairmined.

¹² <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/46346/2011-600-Financiamientoparaeldesarrollo-WEB.pdf>



Organización Minera Artesanal y de Pequeña Escala – **OMAPE**

Es una organización formal establecida con el propósito de conducir y facilitar la Minería Artesanal y de Pequeña Escala responsable, y que ha sido constituida de acuerdo a la realidad jurídica, social, cultural y organizativa del contexto local (ARM 2014, 8).

1.4 Niveles de Responsabilidad

El Estándar no sólo tiene un enfoque progresivo para el cumplimiento de los criterios de certificación en el tiempo; su estructura también considera diferentes niveles de responsabilidad de acuerdo a diferentes ámbitos organizacionales: el sistema de producción Fairmined, el área minera y la comunidad. Es importante aclarar que el nivel de responsabilidad es proporcional al nivel de control y de derechos que tiene la OMAPE; así, entre más control tiene esta, más se espera de ella en el marco del Estándar.

1.4.1 Primer nivel de responsabilidad:

Abarca el ámbito del sistema de producción Fairmined de la OMAPE, es decir, el total de las áreas, procesos y mineros que serán incluidos en el proceso de certificación. La OMAPE tiene la libertad de definir qué individuos y qué áreas físicas incluirá en el sistema y debe tener completo control sobre todo lo que ocurre en su interior. Por este motivo, el cumplimiento de los requisitos del Estándar a este nivel debe ser del 100%.

1.4.2 Segundo nivel de responsabilidad:

Incluye las responsabilidades que asume la OMAPE dentro de su área minera, es decir, “las áreas donde tienen lugar las actividades económicas de la OMAPE y de sus mineros, y donde unos u otros poseen el derecho de apropiación de los minerales de uso de la tierra, o tienen acuerdo sobre su uso con el dueño” (ARM 2014, 74). La OMAPE no está obligada a cumplir todos los

Responsabilidades de la Organización o Empresa Minera

Estándar de Minería Justa Fairmined

Aseguramos la **trazabilidad** dentro del Sistema de Producción Fairmined

Cumplimos **todos los requisitos** del Estándar de Minería Justa Fairmined

Nivel 1

Sistema de producción de la OMAPE

OMAPE **promueve el mejoramiento** de prácticas mineras mediante capacitación y políticas organizativas

Nivel 2

Toda área minera de la OMAPE

Nos enfocamos en los riesgos más importantes como la seguridad y salud ocupacional, y el manejo responsable de sustancias tóxicas. Promovemos el trabajo decente al no permitir el trabajo infantil y al promover la igualdad de oportunidades entre nuestros trabajadores.

Colaboramos con las autoridades locales para promover **buenas prácticas y fomentar el desarrollo** de nuestra comunidad

Nivel 3

La comunidad minera

requisitos de certificación de inmediato; las responsabilidades de segundo nivel permiten el cumplimiento progresivo de algunos requisitos del Estándar.

1.4.3 Tercer nivel de responsabilidad:

Se refiere a las responsabilidades que la OMAPE asume frente a su comunidad. Estas responsabilidades son compartidas con las demás entidades productivas, sociales y estatales que se encuentren en la zona y que buscan mitigar los impactos negativos que la presencia de la OMAPE pueda generar; además de abordar problemáticas generales relacionadas con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Es importante aclarar que la naturaleza progresiva del Estándar NO aplica para el cumplimiento de los derechos fundamentales de los individuos. Se espera que todas las OMAPE vinculadas a este esquema de certificación respeten universalmente los derechos humanos de los mineros asociados, de sus trabajadores, de sus socios y de la comunidad desde el día cero de adhesión al Estándar.

1.5 Incentivos para la Certificación Fairmined

A través de la certificación, el Estándar le ofrece incentivos de mercado a la MAPE para que desarrolle prácticas social y ambientalmente responsables. El mercado, a su vez, reconoce estas prácticas y paga un precio mayor, o Premio, por los metales que son trazables, de origen comunitario y responsables. En suma, el Premio es un sobrecosto que asume el consumidor y que refleja el nivel de compromiso de los mineros. Cuando una OMAPE cumple con todos los requisitos generales del Estándar, recibe un **Premio Fairmined** de 4.000USD por cada kilo de oro o platino Fairmined y 100USD por cada kilo de plata del mismo tipo. Cuando cumple con requisitos ambientales adicionales más estrictos, accede al Premio Fairmined Ecológico, el cual corresponde a 2.000USD más por cada kilo de oro o platino y 50USD por cada kilo de plata de la clase mencionada (ARM 2014, 53). Con este beneficio, el más alto ofrecido a la MAPE actualmente en el mundo, el Estándar incentiva prácticas ambientales estrictas, supera los requisitos mínimos exigidos por la norma general y fomenta una forma de contribuir al desarrollo social, económico y ambiental de los mineros, las OMAPE y la comunidad en general.

El Premio Fairmined

Es una “recompensa” por el cumplimiento de prácticas de minería responsable, así como también un vehículo que proporcione a la OMAPE los fondos necesarios para impulsar el desarrollo local (ARM 2014, 53).

Incentivos para la Certificación **Fairmined**

El Premio **Fairmined**

4000USD/kilo de oro o platino **Fairmined**
100USD/kilo de plata **Fairmined**

El Premio **Fairmined** Ecológico

2000USD/kilo de oro o platino **Fairmined**
50USD/kilo de plata **Fairmined**

Mediante el acceso más justo a mercados y el reconocimiento de un premio para inversión social, el Estándar trae beneficios a las comunidades asentadas en ecosistemas ricos en minerales y ayuda a mejorar la gobernanza del sector minero (Echavarría 2014).

2

Beneficios del **Estándar Fairmined**

El Estándar de Minería Justa Fairmined promueve la formalización de la MAPE de oro al reconocer y premiar prácticas extractivas responsables, que se acojan a la Ley y que practiquen principios de trabajo decente, igualdad de género y protección ambiental. **Para mineros artesanales y de pequeña escala, el Estándar es una herramienta que los conduce a su formalización y su inserción en cadenas de suministro responsables.** Para autoridades locales y regionales, el Estándar es un instrumento que incentiva y promueve procesos adecuados de formalización de la MAPE; contribuye a la operatividad de planes nacionales y políticas de formalización; y facilita procesos de control y fiscalización de la actividad minera artesanal y de pequeña escala. El Estándar de Minería Justa Fairmined es un marco de acción que busca la generación de bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida para las comunidades a través de un desarrollo económico, social y ambientalmente justo.

Beneficios del **Estándar**

Para los **Mineros**



Reciben recompensas y **reconocimiento** por la implementación de **buenas prácticas** mineras y por la **protección al medio ambiente**.

Para las **Comunidades**



Reconocimiento y **respeto** por sus **derechos** y su **bienestar**.

Diálogo constructivo y respetuoso entre ellas y las unidades mineras locales para una sana **convivencia**.

Para los **Gobiernos**



Corresponsabilidad en la **protección del medio ambiente**.

Incentivo de mercado para el desarrollo de mentalidades empresariales **éticas y responsables**.

Formalización de un sector importante de su economía.

Aporte a las **metas de desarrollo** económico y social.

2.1 Buena Gestión Ambiental

De acuerdo con el Estándar Fairmined, la buena gestión ambiental comprende tres grandes temas: el manejo, mitigación y eliminación del uso de mercurio; el manejo responsable de sustancias tóxicas (como cianuro y ácido nítrico) y peligrosas (como los explosivos); y el cuidado del ecosistema, incluyendo el agua, la biodiversidad y los suelos productivos que sustentan la seguridad alimentaria de la población y garantizan un futuro postminería.

Con base en tratados y convenios internacionales, el capítulo de protección ambiental del Estándar se enfoca en las principales problemáticas medioambientales que enfrentan las comunidades mineras de oro en el mundo, particularmente en lo que se refiere al manejo de sustancias tóxicas en las prácticas extractivas y en la protección de ecosistemas.

Frente a este tema, la posición del Estándar se basa en un ejercicio de balance entre la realidad del sector y las demandas del entorno. ARM es consciente de que la manipulación de sustancias tóxicas

en las prácticas extractivas implica riesgos para la salud humana y ambiental, pero también reconoce que la eliminación absoluta de sustancias como el mercurio en la extracción de oro es ineficiente en términos de recuperación del mineral (ARM 2014, 31). Si el Estándar Fairmined incluyera como requisito para la certificación la eliminación completa e inmediata del mercurio de las prácticas extractivas, el 95% de todos los mineros artesanales quedarían por fuera del esquema y no podrían acceder a ninguno de sus beneficios. Por esta razón, el Estándar contribuye al manejo adecuado de sustancias tóxicas en la MAPE desde una perspectiva distinta a la eliminación inmediata. Fiel a su enfoque progresivo, espera que las OMAPE reduzcan de manera paulatina el uso del mercurio y el cianuro mediante la implementación de prácticas responsables y tecnologías limpias que mitiguen el impacto de su uso sobre el medio ambiente y la salud humana (ARM 2014, 31).



Este enfoque no es tradicional, pero se acomoda a la realidad del sector y se apega a los lineamientos de la Convención de Minamata sobre mercurio, especialmente con acciones más riesgosas que deben ser eliminadas como: (i) la amalgamación completa de la mena, (ii) la quema y procesamiento de amalgama al aire libre, (iii) la quema de amalgama en áreas residenciales, y (iv) la cianuración de sedimentos,

mineral o relaves a los cuales se ha adicionado mercurio sin haber hecho una recuperación previa del mismo (ARM 2014, 31).¹

En términos prácticos, esto quiere decir que ***el Estándar Fairmined ofrece a la MAPE una alternativa viable para el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Convención de Minamata***, cuyo convenio, a octubre de 2013, había sido adoptado por 139 países y firmado por 92, entre ellos Colombia, Bolivia, Perú y Ecuador (UNEP 2014)². Los requisitos progresivos del Estándar Fairmined para el uso de sustancias tóxicas fueron desarrollados, al igual que los demás capítulos del documento, en estrecha colaboración con expertos y mineros; y, hasta el momento, se perfila como la mejor herramienta para fomentar el manejo responsable de estas sustancias en las prácticas extractivas artesanales y de pequeña escala.

Un segundo enfoque en temas medioambientales es la protección de ecosistemas, una acción fundamental de responsabilidad social que busca crear conciencia y ayudar a lograr bienestar para todos. Este componente cobra particular importancia en países en desarrollo con presencia de MAPE, como Colombia, la República Democrática del Congo y Bolivia, entre otros, los cuales cuentan con altos niveles de biodiversidad y con ecosistemas estratégicos que *“garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible y se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como la regulación de climas y del agua; la realización de la función de depuración del aire, agua y suelos; y la conservación de la biodiversidad”* (Minambiente, 2014).

El Estándar Fairmined parte del reconocimiento de áreas sensibles y ecosistemas críticos, entendidos como *“zonas ambientalmente sensibles (desprotegidas por la legislación nacional) en donde la minería representa una amenaza ambiental extraordinaria”* (ARM 2014, 19), las cuales son respetadas y protegidas. El Estándar Fairmined no promueve las prácticas mineras en este tipo de lugares; por el contrario, a través de sus requisitos de certificación, busca minimizar el impacto de la MAPE en esas zonas. Así, el Estándar no incluye en el esquema de certificación las operaciones mineras en áreas protegidas y deja abierta la posibilidad de excluir también minería en ecosistemas críticos (ARM 2014, 34). Para garantizar

¹ Véase Anexo C de este documento para más detalle de las acciones priorizadas.

² <http://www.unep.org/newscentre/default.aspx?DocumentID=2752&ArticleID=9647&I=es>

esto, se ha diseñado un procedimiento para la determinación de Áreas Temporalmente Excluidas (ATE), el cual puede llevarse a cabo por solicitud, ya sea de alguna parte interesada, incluyendo grupos agrícolas y ONGs, o por iniciativa propia del Comité Fairmined. Por su parte, ARM está comprometida a mantener una lista actualizada de dicha clase de áreas. Uno de los factores más positivos del mecanismo de petición de no inclusión de procesos mineros es que posibilita la prevención de conflictos sociales y ambientales entre la MAPE y las comunidades afectadas. De esta manera, el Estándar no sólo refuerza normas nacionales e internacionales, sino que empodera a comunidades locales y las hace partícipes de las decisiones de desarrollo que se toman en su territorio.

Como se mencionó anteriormente, la versión 2.0 del Estándar incluye responsabilidades de tercer nivel, es decir, de la OMAPE hacia la comunidad con respecto a *“la situación de mujeres y niños y niñas, el trabajo forzado e infantil, el manejo del mercurio, la biodiversidad y conservación de bosques, y la protección del agua en la comunidad”* (ARM

La MAPE responsable utiliza prácticas y tecnologías amigables con el medio ambiente, a fin de proteger y restaurar el ecosistema local. Ello se logra mediante la promoción de:

- prácticas mejoradas de gestión ambiental;
- el cumplimiento con toda la legislación con respecto al medio ambiente;
- la prevención de la contaminación del agua;
- la restauración del paisaje y la revegetación;
- la prevención del riesgo (como túneles y apiques abiertos, o taludes inclinados que presentan riesgo de derrumbe);
- el manejo de desechos de mina (como relaves, colas y desmontes);
- la mitigación de drenaje ácido de roca, y
- la reducción de emisiones peligrosas.

2014, 30). Se espera que las OMAPE participen de iniciativas lideradas por la comunidad y que interactúen con otras entidades para el monitoreo de la situación de cada una de las temáticas previamente mencionadas. De esta manera, el Estándar vincula a la OMAPE con el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades que afecta a través de sus actividades extractivas; extendiendo así sus responsabilidades más allá del frente minero y promoviendo relaciones de colaboración y respeto entre la unidad minera y las comunidades circundantes.

Para los mineros, el Estándar Fairmined es una oportunidad de recibir recompensas y reconocimiento por el desarrollo de buenas prácticas mineras y por la protección del medio ambiente. Para las comunidades que se encuentran en las zonas de influencia de las unidades mineras certificadas, es una herramienta que avoca por sus derechos y por su bienestar, y facilita el diálogo constructivo y respetuoso con las unidades mineras locales. Para los gobiernos, se convierte en una herramienta de desarrollo que contribuye a la protección del medio ambiente a través de prácticas extractivas responsables, la construcción de relaciones saludables entre las OMAPE y las comunidades, y un incentivo de mercado para el desarrollo de iniciativas empresariales éticas y responsables.

En temas de salud y seguridad minera,

el **Estándar** sigue los lineamientos del Convenio 155 de la OIT sobre salud y seguridad ocupacional, y el Convenio 176 sobre seguridad y salud en las minas.

2.2 Condiciones laborales

El Estándar Fairmined se basa en el concepto de trabajo decente definido por la OIT: *“Contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres”* (ARM 2014, 39). En consecuencia,

los criterios laborales del Estándar incluyen consideraciones de libertad, igualdad, salud y seguridad en el lugar de trabajo, protección social, derechos de asociación del empleado, dignidad humana, e inexistencia de trabajo infantil, permitiendo el acceso de los pequeños productores de minerales, los trabajadores y sus familias a un nivel de vida digno.

La definición de trabajo decente de la OIT puede resumirse en los siguientes cuatro conceptos:

- Derechos en el trabajo
- Empleo
- Protección social
- Diálogo social

Para aplicar el concepto de trabajo decente de la OIT, el Estándar ha definido criterios progresivos y diferentes niveles de responsabilidad, de acuerdo al nivel de exigencia de cada criterio. Las condiciones laborales en una OMAPE en cuanto a salud y seguridad minera, inexistencia del trabajo forzoso y del trabajo infantil son considerados criterios de entrada y deben ser cumplidos en toda el área minera de la OMAPE (ARM 2014, 39). De igual forma, los requisitos laborales se deben aplicar a todos los mineros incluidos en el Sistema de Producción de la OMAPE, demás empleados, trabajadores y miembros o dueños de la unidad minera. Esto quiere decir que son criterios de primer nivel de responsabilidad para la OMAPE.

El establecimiento
de un **Sistema
de Producción
FAIRMINED**

por parte de una OMAPE constituye un proceso de consensos y de **construcción de capacidades** entre los mineros que trabajan en su área, para definir cuáles componentes, zonas y mineros están dentro del sistema, y cuáles están por fuera.

El Estándar también contempla el diseño de una evaluación para determinar el estado de cumplimiento de los criterios laborales y definir las necesidades prioritarias de cada OMAPE. Esta evaluación incluye información sobre las condiciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo, condiciones de empleo, libertad en el trabajo, protección social, trabajo infantil, discriminación en el lugar de trabajo, y libertad de asociación y negociación colectiva (en lo aplicable).

2.2.1 Salud y seguridad

El objetivo principal de los criterios definidos para temas de salud y seguridad minera es la prevención de accidentes e impactos adversos sobre la salud de los mineros. Al igual que los demás criterios, están concebidos como un proceso progresivo que busca mitigar los riesgos de accidentes al mínimo, siempre respetando lo establecido en la legislación nacional. Utilizando el Sistema de Producción Fairmined como principal herramienta de monitoreo, el enfoque de prevención de los criterios laborales busca desarrollar las capacidades necesarias dentro de la OMAPE para que se gesten espacios de trabajo seguros. La adopción de buenas prácticas en salud y seguridad minera, así como el fortalecimiento de capacidades, forman parte del enfoque preventivo del Estándar.

En este caso, la característica de carácter progresivo se refiere a que las OMAPE tienen tiempo de desarrollar capacidades en su interior para el cumplimiento de los criterios. Igualmente, estos requisitos las ayudan a cumplir con lo establecido en la legislación nacional.



Resultados positivos de la aplicación del estándar fairmined

Protección ambiental	Formalización del sector de minería artesanal y de pequeña escala.
Manejo responsable de sustancias tóxicas en prácticas extractivas.	Creación de cadenas de suministro responsable.
Protección social	Competitividad y fortalecimiento organizacional.
Diálogo social	Desarrollo social

2.2.2 Trabajo infantil

El trabajo infantil es una característica predominante de la informalidad en la actividad minera. Dados los altos niveles de informalidad en la MAPE, el Estándar Fairmined aborda directamente el flagelo del trabajo infantil. Para hacerlo, se acoge a los principios rectores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y basa los criterios de cumplimiento de este tema en los Convenios 138 y 182 de la OIT sobre la edad mínima laboral y las peores formas de trabajo infantil, las cuales son explícitamente prohibidas por el Estándar. Así, fuera de definir responsabilidad de primer nivel para las OMAPE, este incentiva a que participen activamente en la erradicación del trabajo infantil en sus comunidades.

Para la protección de menores de 6 años, el Estándar ha definido criterios de cumplimiento progresivos que requieren que las OMAPE provean servicios de guardería a las madres gestante y lactantes que hagan parte de su equipo de trabajo³.

Con respecto a la presencia laboral de niños entre 15 y 18 años en las OMAPE, se ha definido que si se trata de niños y niñas jefes de hogar y/o que están fuera del cuidado de sus padres y que están trabajando dentro del área de influencia de la OMAPE, esta debe actuar según los principios definidos por la UNCRC (Convención de Derechos del

³ Este es un criterio de cumplimiento progresivo y, por lo tanto, la OMAPE no está obligada a cumplirlo en el año cero de certificación. Sin embargo, sí tiene un compromiso adquirido de desarrollar las capacidades necesarias para ofrecer este servicio en el corto plazo.

Niño de las Naciones Unidas). En caso de que se identifiquen menores realizando peores formas de trabajo infantil, estos deben ser *“removidos de inmediato y medios de subsistencia alternativos deben ser hallados para ellos, lo que puede incluir escolarización flexible si son menores de 15 años (o más, según la legislación nacional que aplique)”* (ARM 2014, 47).

Como parte de las buenas prácticas que promueve el Estándar se incluyen responsabilidades de capacitación de la OMAPE hacia sus trabajadores sobre las peores formas de trabajo infantil y la protección de menores, el establecimiento de políticas y procesos que aseguren la protección de los menores y la vinculación de la OMAPE a iniciativas de monitoreo y remediación del trabajo infantil que se implementen en las comunidades colindantes.

Estos criterios le permiten a los mineros y a las OMAPE entender y adoptar las medidas establecidas por la OIT, aceptadas por la comunidad internacional, con respecto al trabajo infantil. En este sentido, el Estándar se constituye en un aliado de las comunidades en la erradicación del trabajo infantil y, a su vez, brinda a los gobiernos una herramienta que fomenta el abandono de prácticas productivas que permiten el trabajo de menores.

2.2.3 Garantías laborales

Los criterios laborales del Estándar relacionados con las **condiciones contractuales** en las OMAPE adoptan lo establecido por el Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración, así como los Convenios 29 y 105 sobre trabajo forzado y abolición del trabajo forzoso respectivamente. Todos los mineros y trabajadores vinculados a OMAPE que hacen parte del sistema Fairmined debieron haber tomado su trabajo de forma voluntaria y libre y, de igual forma, son libres de terminar el empleo en cualquier momento, sin riesgo de sufrir penalidad alguna. Otras modalidades que limiten la libertad de trabajo de los mineros, como *“los planes de endeudamiento entre mineros, la organización o intermediarios mediante la retención del pago, de documentos de identidad u otros efectos personales o bajo amenaza”* son completamente inaceptables (ARM 2014, 46).

El sector de la MAPE cuenta tradicionalmente con un alto porcentaje de trabajadores autónomos, que practican labores extractivas como complemento de otras actividades productivas variadas, que van

desde la agricultura hasta el comercio. El Estándar Fairmined también reconoce que los contratos de riesgos compartidos entre empleados y empleadores en la MAPE son bastante comunes⁴. Sin embargo, para promover el desarrollo y bienestar de las comunidades mineras, ha definido criterios que promueven condiciones laborales más justas y estables para los mineros y empleados de las OMAPE.

Por tal razón, los salarios pagados a los mineros deben ser por lo menos iguales y preferiblemente mayores a los establecidos por la legislación nacional. De igual forma, si se establecen arreglos de riesgos y ganancias compartidas, el Estándar requiere que los pagos de los mismos sean *“oportunos, transparentes y justos”* (ARM 2014, 43). Los lineamientos que se adoptan en cuanto a horarios laborales exigen que se deba cumplir, como mínimo, con la legislación nacional. Los arreglos de horarios atípicos son aceptados siempre y cuando se definan de mutuo acuerdo entre el empleado y el empleador, considerando incluir descansos apropiados y no exceder lo permitido por la Ley. Esta herramienta ofrece a los mineros y sus empleadores flexibilidad dentro de un marco legal claro y definido; y a los gobiernos, alternativas que contribuyen a la formalización laboral del sector.

La igualdad de remuneración es otro componente importante de los criterios laborales del Estándar y uno de los principios fundadores del sistema de certificación, con el cual se busca que los mineros reciban un pago justo y acorde a sus esfuerzos, su compromiso social y ambiental. La Convención 111 de la OIT sobre discriminación, empleo y ocupación rechaza *“cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”* (ARM 2014, 49). El Estándar se adhiere a esta posición y a todas las disposiciones de la Convención 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración.

Es importante aclarar que no se consideran discriminatorias las organizaciones mineras conformadas por mujeres mineras, por mineros indígenas u organizaciones de similares características; y que el Estándar permite a las OMAPE tener diferentes modalidades de contratación siempre y cuando estas no sean discriminatorias y se pacten de común acuerdo con el empleado.

⁴ Estos contratos pueden ser muy desventajosos para los mineros por las características bastante impredecibles de la producción artesanal y de pequeña escala de oro.



Finalmente, el Estándar promueve la libertad de asociación al interior de las OMAPE y sigue los lineamientos definidos por la OIT en las Convenciones 87, 98 y 454 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización, derecho sindical y negociaciones colectivas, y sobre la libertad de formar o no sindicatos. Los criterios establecidos en el Estándar Fairmined relacionados con la libertad de asociación de los mineros dentro de las OMAPE buscan proteger los derechos sindicales de estos, así como promover el diálogo constructivo y respetuoso entre los empleados, auto-emplados y los empleadores/propietarios.

2.3 Gobernanza

La gobernanza al interior de las OMAPE certificadas es un tema clave para el éxito del sistema Fairmined y uno de los mayores aportes que hace el esquema de certificación a la MAPE. El Estándar dedica un capítulo entero a los mecanismos que se deben poner en marcha para asegurar que los beneficios de la certificación sean distribuidos de manera justa y que este sea utilizado para *“el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible de los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, la OMAPE en general y, a través de ellos, de sus familias, los trabajadores y la comunidad circundante”* (ARM 2014, 52).

Es esencial recalcar que para que los requisitos relacionados con la gobernanza de la OMAPE y del Premio se puedan cumplir, se debe tener en regla todo lo relacionado con los criterios laborales. No se

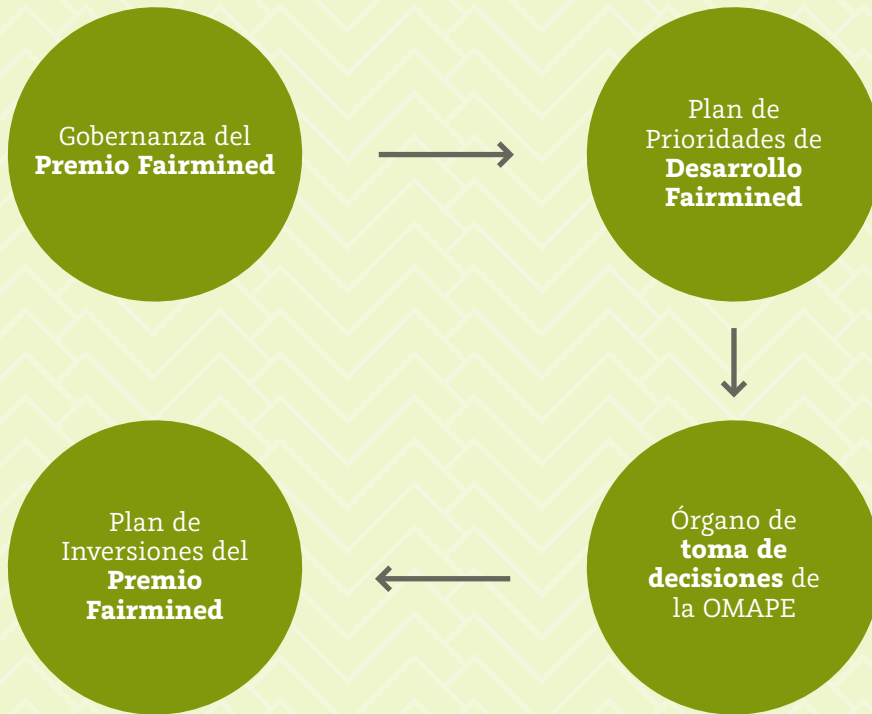
puede hablar de buena gobernanza y representatividad al interior de una organización que no cumple con los criterios básicos de no discriminación, igualdad de condiciones laborales y remuneración. **El Estándar comprende por buena gobernanza no sólo el diseño y puesta en marcha de los mecanismos de toma de decisión sobre el uso del Premio, sino también la representatividad de los actores involucrados y su legitimidad**, las cuales deben estar aseguradas con el cumplimiento de los criterios laborales previamente presentados.

Considerando lo anterior, cada OMAPE debe crear un Comité de Premio Fairmined con representación de todos los grupos sociales que hacen parte de su Sistema de Producción Fairmined. El Estándar hace particular énfasis en que las mujeres mineras deben estar debidamente representadas en este Comité y que la OMAPE tiene la potestad de invitar a otros grupos sociales de la localidad a participar como observadores del proceso de toma de decisión. Este Comité tiene la responsabilidad de definir, de manera democrática, un Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined, el cual debe reflejar las necesidades de todos los grupos sociales involucrados en el Sistema. Una vez este Plan haya sido aprobado por el Comité, debe ser presentado al órgano principal de toma de decisión de la OMAPE para su adopción. Esta asume la responsabilidad legal de su implementación, a través de un Plan de Inversión del Premio, que detalla, paso a paso, cómo se van a alcanzar esas prioridades de desarrollo. Mientras que el Plan de Prioridades es considerado como una herramienta de planeación, el Estándar concibe el Plan de Inversión como una herramienta financiera, ambas estrechamente relacionadas, pero diseñadas por diferentes instituciones al interior de la OMAPE.

Quien administra el Premio como tal es la Organización, la cual tiene la responsabilidad de rendir cuentas a sus mineros y comunicar a la comunidad, de manera efectiva, sobre el uso y los procesos de gobernanza del Premio Fairmined.

Por medio de los criterios laborales y de gobernanza, el Estándar Fairmined ofrece a las OMAPE un marco de trabajo que se rige por la legalidad, pero que es flexible y se adapta a sus necesidades organizacionales, a sus limitaciones y capacidades. Para los mineros es un esquema que asegura la protección de sus derechos básicos como empleados y como sujetos políticos, y que les permite participar de manera activa en la toma de decisiones de la OMAPE sobre el

manejo y uso del Premio, a través de cuyo Comité, el Estándar ofrece la oportunidad de participar en un ejercicio de democracia a cientos de mineros que no tienen dicha posibilidad en otros contextos, haciéndolos partícipes de decisiones que los afectan de manera directa.



3

Panorama de la MAPE en los Países de **Aplicación del Estándar**

El crecimiento acelerado de la MAPE de oro durante años recientes en América Latina por efecto del alto precio internacional del oro ha llevado a miles de mineros a trabajar en la MAPE en condiciones de informalidad, exponiendo a los mineros a redes de comercialización y suministros opacos e ilegales, a menudo articuladas con redes criminales.

Desafortunadamente, estas complejas condiciones han provocado una categorización generalizada de la MAPE como minería ilegal. En el 2012, la visión de una minería ilegal como aquella que atenta contra la seguridad, la economía, los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana fue aprobada por la Comunidad Andina de Naciones¹ a través del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, dando como resultado la promulgación de la Decisión 774 sobre la Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal.

¹ La Comunidad Andina está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración(SAI). Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino.

Aunque esta política considere entre sus principales objetivos enfrentar la minería ilegal y vigilar las actividades vinculadas, también reconoce la importancia de *“desarrollar acciones de cooperación que contribuyan a la formalización minera, fomenten la responsabilidad social y ambiental, y promuevan el uso de métodos y tecnologías eficientes para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental, que coadyuven al desarrollo económico y la inclusión social de los habitantes de la Comunidad Andina con asentamiento en las zonas de desarrollo minero, así como socializar sus resultados”*. (Consejo Andino de Ministros 2012)².

Los países de la región también se han comprometido a intercambiar informes sobre personas naturales o jurídicas que comercialicen, importen o exporten minerales, maquinaria, equipos, insumos e hidrocarburos utilizados en la minería; combatir el lavado de activos y delitos conexos provenientes de la minería ilegal; fortalecer mecanismos de control y trazabilidad de maquinaria, hidrocarburos, equipos e insumos, utilizados en la minería, así como del producto final de la misma; planificar y ejecutar operativos contra la minería ilegal, mediante acciones coordinadas en zonas de frontera; colaborar en la identificación y persecución de quienes participen en aparatos o estructuras organizadas al margen de la ley para realizar minería sin autorización; restaurar o rehabilitar ecosistemas transfronterizos afectados; implementar programas, proyectos y acciones para el combate de esta actividad ilícita; ***intercambiar experiencias sobre procesos de formalización de la minería en pequeña escala o artesanal, así como las experiencias nacionales en relación a la identificación de los daños causados, las medidas de control de mercurio y las estrategias de reparación al medio ambiente.***

Partiendo de la identificación de una gran necesidad de acciones de cooperación que fomenten la MAPE responsable y eviten una criminalización generalizada de la misma, es entonces indispensable lograr una articulación de la MAPE organizada a nivel de la Comunidad Andina que actúe como observadora de la pertinencia y viabilidad de políticas públicas que emanan de la Decisión 744 y que, a su vez, asegure la defensa de los derechos de la MAPE. ARM considera que las

² Trigésima Quinta Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Forma Ampliada con los Representantes Titulares Ante la Comisión de la Comunidad Andina - 3 de mayo de 2012 - Cartagena de Indias – Colombia, 30 de Julio de 2012. <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx>

OMAPE certificadas, o en camino a la certificación Fairmined, cuentan con un activo de legitimidad muy útil para incidir en este escenario.

Tomando esto en cuenta, así como el precedente del trabajo de ARM y sus organizaciones locales de apoyo durante el desarrollo del Estándar 0 (actualmente Fairmined), este capítulo presenta un resumen de los resultados generados de estudios previos realizados entre 2011 y 2014 en Bolivia, Perú y Colombia. Así mismo se presentan algunos ejemplos concretos que describen casos exitosos de organizaciones mineras pioneras en el logro de la certificación Fairmined. Este capítulo tiene el propósito de ofrecer una base informativa del contexto actual de la MAPE en aspectos críticos que se refieren a las dimensiones políticas, ambientales y laborales, temáticas incluidas en el Estándar Fairmined como requisitos indispensables para lograr la certificación.

3.1 Bolivia

Bolivia³ es un país con una economía primaria y exportadora que ha venido realizando actividades extractivas desde la Colonia (Fundación Jubileo 2012) y en el que la minería artesanal y de pequeña escala de oro es considerada una actividad económica significativa por su contribución a la generación de empleo nacional, siendo algunos de los minerales más explotados el estaño, el zinc, el plomo y la plata.

Los diferentes tipos de minería en este país suramericano, se pueden caracterizar por su naturaleza jurídica o por su tamaño. Jurídicamente, existen tres clases: i) la minería mediana y chica, ii) las sociedades cooperativas mineras, y iii) la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL⁴ (Fundación Jubileo 2012). Por su tamaño, se pueden caracterizar como: i) COMIBOL, ii) Minería mediana, y iii) minería chica y cooperativista. Si bien estas últimas tienen estructuras jurídicas distintas, ambas son consideradas MAPE. La configuración actual del sector minero, específicamente la presencia de minería cooperativista, responde a una serie de decisiones tomadas por el Estado a lo largo del siglo XX. La COMIBOL, que fue creada a mediados del siglo, ha sufrido una serie de crisis fiscales y financieras; la más significativa

³ Toda la información que aparece en este apartado 3.2, incluidas las referencias respectivas a leyes, proyectos, situación de la MAPE, contexto en general, etc. corresponde a Bolivia. Se hace esta claridad para garantizar la adecuada comprensión del texto y evitar la repetición excesiva del nombre del país suramericano a lo largo de este.

⁴ Creada en octubre de 1952, para administrar las empresas mineras Patiño, Hochschild y Aramayo, que habían sido recientemente nacionalizadas.

de ellas terminó en el despido masivo de miles de empleados a mediados de los años ochenta. Para contrarrestar el efecto social de esta decisión, que dejó sin trabajo a cerca de 30.000 individuos, se creó toda una estructura jurídica y legal para promover la creación de las cooperativas. La idea era que, a través de nuevas cooperativas, los antiguos empleados de COMIBOL encontrarán un nuevo sustento. Según Bocangel, esta decisión ha generado un aumento constante en la cantidad de empleos generados por este tipo de entidades, pasando de 20.000 a 50.000 empleados en poco más de diez años⁵. Según el informe de 2011 sobre la MAPE, realizado por la empresa Cumbre del Sajama⁶, las cooperativas mineras representaban el 83,4% del total de los empleados de esta actividad en el 2010. El sistema cooperativo minero es dirigido por la Federación de Cooperativas Mineras (FENCOMIN), la cual cuenta con aproximadamente 454 cooperativas mineras afiliadas de los sectores tradicional y aurífero y 60.000 socios trabajadores cooperativistas mineros en el país (Ministerio de Minería y Metalurgia. El Sistema Cooperativo Minero en Bolivia).

Tipos de minería por tamaño en Bolivia:

- COMIBOL (Corporación Minera de Bolivia)
- Minería mediana
- Minería chica y cooperativas

La minería aurífera cuenta con explotación de veta y de aluvión. Las principales regiones productoras de oro de aluvión son las laderas al oriente de los Andes y las tierras bajas en la frontera con Brasil (Bocangel 2001, 13). La minería de veta es explotada principalmente por las cooperativas, de manera manual y con la ayuda de maquinaria de poca tecnificación (ej. Compresoras de aire), (Bocangel 2001, 14).

⁵ El autor aclara que las cifras presentadas se refieren a datos de las unidades formalizadas; no hay información confiable sobre la cantidad de empleos que la minería informal genera en Bolivia.

⁶ Cumbre del Sajama es una empresa boliviana con una amplia trayectoria en la realización de estudios, proyectos y programas de capacitación dirigidos a la MAPE en Bolivia.

Las cooperativas mineras **representan el 83,4%** del total de empleados del sector
(*Cumbre del Sajama & ARM*).

La participación del sector minero en el PIB ha venido creciendo en los últimos años, pasando del 4.26% en 2007 al 6.31% en 2008 y 6.72% en 2010 (Fundación Jubileo, 2012). Para el 2007, el 2.35% del territorio estaba concesionado; el 12.72% eran concesiones para COMIBOL, el 35.15% para la minería chica y mediana, el 2.05% para las cooperativas y el 50.10% eran concesiones unipersonales (Fundación Jubileo 2012). En 2011, se reportaron ingresos por exportaciones mineras de 3.448 millones de dólares (COMIBOL 2012).

El sector minero está conformado por el sector privado -específicamente la minería mediana, chica y cooperativa (estas últimas cuentan con organizaciones de representación gremial)- y las instituciones estatales, en cabeza del Ministerio de Minería y Metalurgia. Otras entidades estatales involucradas con su desarrollo son el Servicio Nacional de Geología y Minería, o SERGEOMI, la Superintendencia General de Minas y el Servicio Técnico de Minas.

Actores clave del sector minero boliviano:

1. Minería mediana, chica y cooperativas
2. FENCOMIN y Federaciones afiliadas.
3. Ministerio de Minería y Metalurgia
4. COMIBOL
5. SERGEOMI
6. Superintendencia General de Minas
7. Servicio Técnico de Minas

Como parte de la estructura organizacional del sistema cooperativo minero, se encuentran la Federación Nacional de Cooperativas Mineras (FENCOMIN) y sus federaciones aliadas⁷, que suman aproximadamente 454 Cooperativas.

3.1.1 Medio Ambiente

Como parte del marco normativo boliviano, las cooperativas mineras deben tener una licencia ambiental, la cual obtienen una vez cumplan con los requisitos definidos por las autoridades. Según cifras del Ministerio de Minería y Metalurgia, **cerca del 30% de las cooperativas mineras de oro del país tienen actualmente una licencia ambiental; otro 30% ha iniciado los trámites necesarios para su expedición y 40% no tienen licencia ni han iniciado el proceso de emisión de la misma (Cumbre del Sajama & ARM 2011)**. Es relevante aclarar que el hecho de contar con una licencia ambiental no quiere decir que se esté haciendo una gestión ambiental responsable. Se considera que aún es necesario un mayor control y fiscalización de dichas licencias y, por tal razón, se ha visto que en muchos casos la obtención de estas solamente se realiza como trámite para asegurar la legalidad.

Sólo el **30% de las cooperativas mineras** del país tienen licencia ambiental.

La contaminación por mercurio es posiblemente el impacto ambiental negativo más significativo que causa la MAPE de oro en Bolivia. En la minería de veta se separa el oro del material estéril a través del proceso de amalgamación, el cual requiere el uso de mercurio. La amalgamación como tal se puede desarrollar sin causar daños ambientales; sin embargo, si no se tiene la tecnología necesaria o si esta se realiza sin el conocimiento técnico requerido, puede convertirse en una fuente de contaminación. Según Mercury Watch⁸, una organización dedicada

⁷ En la actualidad FENCOMIN cuenta con federaciones afiliadas, entre las cuales se encuentran FEDECOMIN Potosí, FERRECOMIN Norte Potosí, FERRECOMIN Sur, FERRECO, FEDECOMIN La Paz, FECOMAN, FEDECOMIN Oruro, FEDECOMIN Cochabamba, COOPERATIVA Kami, FEDECOMIN Beni, ASOBAL Pando y FEDECOMIN Santa Cruz.

⁸ Para más información sobre Mercury Watch, ir a: <http://www.mercurywatch.org>

a recoger, analizar y publicar información sobre las emisiones de mercurio y su impacto sobre el medio ambiente a nivel global, **Bolivia fue responsable por la emisión de 120 toneladas de mercurio en 2010 y en 2012 importó 15.837 toneladas del químico.**

En el caso de la MAPE, el uso indiscriminado de mercurio causa el fenómeno de la “harina de mercurio”: pequeñas partículas de mercurio que se sueltan en el ambiente por uso excesivo de los molinos (Bocangel 2001). **Si la unidad minera no cuenta con un sistema de deposición de colas apropiado, la harina de mercurio pasa a los ríos, junto con el demás material residual, causando estragos en la fauna y la flora locales.** La contaminación por mercurio también afecta a los mineros, quienes expuestos a concentraciones altas del metal pueden envenenarse y verse enfrentados a serios problemas de salud.

Según el proyecto de Gestión Ambiental en la Minería Artesanal (GAMA)⁹, el mal manejo de las colas, no solo puede contaminar las fuentes hídricas con mercurio, sino que también causa la lodificación de las mismas, lo cual disminuye la fauna local y puede impactar los medios de vida de cientos de familias.

En octubre de 2013, Bolivia firmó la Convención de Minamata¹⁰ sobre mercurio. Para cumplir con lo estipulado en esta Convención el país debe definir un Plan Nacional de Eliminación de Mercurio y luego empezar a trabajar en su implementación en el terreno. Se espera que esta intervención contribuya a la reducción del impacto ambiental de la MAPE en el país.

3.1.2 Salud, seguridad minera y condiciones laborales

Una de las principales consecuencias de la informalidad en la MAPE en Bolivia es la precariedad de los sistemas de seguridad social, salud e higiene que protegen a los mineros. Si bien existe normatividad vigente sobre los mínimos de protección social, la cual debe cobijar a todos los empleados de una mina, ésta rara vez se cumple. Muy pocas cooperativas están afiliadas a la Caja Nacional de Salud¹¹ y, además, no hacen aportes de largo plazo; la mayoría

⁹ GAMA se refiere a un proyecto de cooperación bilateral entre los Gobiernos de Suiza y Perú, realizado entre el 2000 y el 2008, con el objetivo de mejorar la situación ambiental de la minería artesanal. <http://www.gama-peru.org/>

¹⁰ Para ver la lista completa de los países que formaron la Convención de Minamata, ir a: <http://www.mercuryconvention.org/Countries/tabid/3428/Default.aspx>

¹¹ Sistema Nacional de Seguridad Social de Corto Plazo.

de los pequeños no están inscritos en el padrón tributario y solo aquellos emprendimientos que le venden su producción a la Empresa Boliviana del Oro o a manufacturas locales pagan regalías (Cumbre del Sajama & ARM, 2010). Como consecuencia, los empleados de la MAPE están expuestos a una variedad de enfermedades y riesgos laborales, entre los que se destacan la silicosis y el reumatismo. Según Gandarillas, estas dos condiciones son el resultado de exposición a gases, polvo y temperaturas extremas al interior de las minas, junto con malas prácticas y posturas en el trabajo extractivo. Según Cumbre del Sajama & ARM, *“generalmente no existe provisión de equipos de seguridad, razón por la cual no es extraño ver trabajadores ingresar a la mina sin casco de protección, con una linterna de mano adosada a su cabeza y con zapatos [inadecuados] para el trabajo, contraviniendo toda norma elemental de higiene y seguridad industrial”*.

Además de las insuficientes garantías laborales de los mineros, la MAPE en Bolivia también puede presentar situaciones de discriminación de género y trabajo infantil.

Las mujeres participan activamente en la minería. Las llamadas “palliris” o barranquilleras son mujeres mineras encargadas de la recolección de material bruto disperso y el procesamiento del mismo. Los procedimientos y herramientas utilizados por las palliris suelen ser muy rudimentarios, y sus ingresos por dicha actividad muy escasos.

Hay cerca de **3.800 niños, niñas y adolescentes trabajando** en el sector minero boliviano.

El trabajo de barranquilleo en ocasiones también es realizado por niños y niñas. Según Cumbre del Sajama y ARM, cerca de 1.000 personas hacen barranquilleo, de las cuales el 60% aproximadamente son mujeres y el 30% niños. El trabajo infantil se manifiesta en actividades mineras como cargue, traslado y separación de minerales; y muchos lo hacen para ayudar a sus padres en las faenas propias de su trabajo. Según Unicef, algunas de las regiones mineras, como La Paz, Potosí y Oruro, emplean cerca de 38.000 personas en actividades, directa o indirectamente,

relacionadas con la extracción de oro; y de estas, 3.800 son niños, niñas y adolescentes (UNICEF 2003)¹². En 2014, Visión Mundial declaró que el 53% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en este país, lo hacen en actividades mineras (El Día 2014)¹³.

El **trabajo voluntario** también hace parte de la estructura productiva de la minería y se constituye en una labor ocasional por la cual los trabajadores no reciben salarios. Los mineros reciben pagos en especie, su trabajo se realiza bajo condiciones de salud y seguridad ocupacional muy precarias, y no tienen acceso a ningún tipo de beneficio laboral ni son afiliados a sistemas de protección social (Cumbre del Sajama & ARM 2011). Este tipo de trabajo es común en las cooperativas de oro de Tipuani, en el norte de La Paz. A las personas se les permite trabajar en las zonas de trabajo de las cooperativas y sus ingresos dependen exclusivamente de lo que logren sacar durante la jornada laboral (UNICEF 2003).

3.1.3 Contexto político y legal

Como se mencionó anteriormente, la MAPE está conformada por la minería chica y las cooperativas mineras. Según el artículo 4 de la Ley 356 de 2013, una cooperativa es *“una asociación sin fines de lucro, de personas naturales y/o jurídicas que se asocian voluntariamente, constituyendo cooperativas, fundadas en el trabajo solidario y de cooperación, para satisfacer sus necesidades productivas y de servicios, con estructura y funcionamiento autónomo y democrático.”* Las cooperativas deben tener mínimo 10 asociados y, de acuerdo a la Ley, seguir los siguientes principios:

1. libre ingreso y permanencia;
2. propiedad colectiva;
3. control democrático (un socio, un voto);
4. retorno de excedentes basado en el trabajo personal;
5. ayuda mutua.

En el 2010, estas aportaban cerca del 90% de la producción sectorial (Cumbre del Sajama & ARM 2010). Según el diario La Razón, en 2011,

¹² Es conveniente aclarar que de estas tres regiones, La Paz se destaca por su producción aurífera; las cifras ofrecidas por Unicef aglutinan el trabajo infantil minero en la extracción de diferentes materiales, no solamente oro.

¹³ Visión Mundial es una ONG global que trabaja por los niños y sus derechos desde 1950; y tiene presencia en cerca de 100 países en todo el mundo, incluyendo Colombia, Bolivia y Perú.

La Ley boliviana
**define una
cooperativa**
como:

una asociación sin fines de lucro, de personas naturales y/o jurídicas que se asocian voluntariamente, constituyendo cooperativas, fundadas en el trabajo solidario y de cooperación, para satisfacer sus necesidades productivas y de servicios, con estructura y funcionamiento autónomo y democrático.

el Viceministerio de Cooperativas Mineras reportó la **existencia de 1.300 cooperativas, que aglutinaban a 100.000 miembros; mientras que la Federación de Cooperativas Mineras, o FEDECOMIN, ubicaba la cifra en 120.000 afiliados** (La Razón 2012).

Según Cumbre del Sajama & ARM, las cooperativas auríferas han sido más fieles que otras a los principios y características del cooperativismo definidos en la Ley; sin embargo, en muchos casos, la creación de cooperativas sigue siendo un medio más que un fin, donde el sentido cooperativo no trasciende más allá del papel.

El proceso de consolidación de las cooperativas como la figura predominante en la MAPE fue acompañado, paradójicamente, con un desmonte de una serie de instituciones y estructuras que podrían haber contribuido a su formalización. El despido masivo de COMIBOL en la década de los ochenta fue acompañado por el cierre del Banco Minero de Bolivia, el Fondo Nacional de Exploración Minera y el Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas. Estas entidades, que prestaban servicios financieros, de comercialización, financiación e investigación, desaparecieron como parte de un proceso de encogimiento deliberado del Estado en la industria minera, privando a la MAPE de un muy necesitado sistema de apoyo para su formalización. Posterior a la crisis de los ochenta, el Estado se enfocó en la promoción de la inversión privada y la modernización del sector minero, específicamente a través de una reforma a la legislación tributaria minera y la introducción de un nuevo Código Minero (Enríquez 2002).

Actualmente existe el Viceministerio de Cooperativas Mineras, que se encarga de todo lo relacionado con el control y promoción de estas. **La existencia de este tipo de institucionalidad, enfocado específicamente**

Actualmente Bolivia cuenta con una **infraestructura política y financiera** para la MAPE, representada en el Viceministerio de Cooperativas Mineras y el Fondo de Financiamiento para la Minería (FOFIM).

a un nicho de la MAPE, es muy positiva, pues es evidente que se reconoce el cooperativismo como un componente económica, social y políticamente relevante. Además, contribuye a que haya un marco legal e institucional que entiende y atiende sus necesidades específicas.

También se cuenta con el Fondo de Financiamiento para la Minería (FOFIM), creado en 2009, para *“otorgar préstamos en toda la cadena productiva a favor de la minería cooperativizada, en sustitución del Fondo Minero de Inversión, FOMIN.”*¹⁴ En 2011, COMIBOL declaró que, a la fecha, FOFIM había desembolsado 91.008.239 bolivianos para financiar proyectos presentados por tres cooperativas, cumpliendo así con su objetivo de apoyar diferentes tipos de inversiones, con miras a mejorar la productividad y estimular la modernización. En 2014, el Ministro de Minería y Metalurgia declaró que, entre 2009 y 2013, FOFIM había desembolsado un total de 125 millones de bolivianos a cooperativas mineras del país, pero reconoció que el Fondo necesita ser fortalecido y contar con mayores recursos económicos (Hoy Bolivia 2014).

En Marzo de 2014, el gobierno boliviano presentó a su legislativo un nuevo proyecto de Ley Minera y Metalúrgica. Esta iniciativa generó una serie de protestas que, el 28 de ese mismo mes, terminaron con su retiro. Los puntos de controversia se enfocaban en el nivel de control estatal sobre los recursos naturales, el manejo y control ambiental de las prácticas mineras, y el rol de COMIBOL (La Tercera Vía 2014)¹⁵. El Proyecto, que contó con el apoyo del cooperativismo del país, fue considerado por muchos como *“funcional a las grandes*

¹⁴ Para ver el texto completo del Decreto Supremo No. 233 de 2009 que creó el Fondo, ir a: <http://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N233.xhtml>

¹⁵ El texto completo del Proyecto de Ley se puede encontrar en: http://www.camiri.net/?attachment_id=17910

empresas” y en detrimento del rol protagónico de COMIBOL (La Tercer Vía 2014). Las cooperativas se enfrentaron al gobierno, pues no están de acuerdo con que se haya retirado la propuesta. Adicionalmente, se han hecho denuncias sobre el hecho de que varias cooperativas tienen contratos de producción con empresas privadas, situación que viola la normatividad nacional sobre cooperativas, ya que la Ley vigente las obliga a suscribir convenios únicamente con COMIBOL. El gobierno ve como un riesgo que empresas privadas tengan inversiones en las cooperativas que tienen un trato preferencial en el manejo de los recursos naturales, mientras que estas se han movilizadas, pidiendo que se les permita continuar con dichos contratos (La Razón 2014). A raíz de esta situación política, en abril de 2014 se llevó a cabo un proceso de concertación a través de mesas de diálogo entre el gobierno boliviano y las cooperativas mineras, el cual culminó en un acta de acuerdo sobre los tres artículos observados del proyecto de la Ley Minera (62, 132 y 151) en la Cámara de Diputados.

Es esencial resaltar el nivel de organización y capacidad política que la MAPE tiene en la figura de las cooperativas. Los recientes eventos políticos que las involucran directamente, tanto como agente económico como político, han generado un debate alrededor del cooperativismo. Algunos medios han afirmado que las cooperativas se han alejado de los principios del cooperativismo plasmados en la legislación nacional. Sin duda alguna, estas tienen un rol político notable y son, además, agentes económicos, si bien su naturaleza es sin ánimo de lucro.

Foto: Nigel Wright



La Cooperativa Minera de Cotapata

La Cooperativa Minera de Cotapata nació como resultado del proceso de despido masivo de COMIBOL durante la década de los 80. Fue constituida legalmente en 1992, se encuentra ubicada en el Parque Nacional Cotapata, a dos horas de La Paz; cuenta con concesiones mineras propias y su creación precedió la definición del área como reserva especial. Esta cooperativa tiene 45 miembros, 15 de ellos mujeres y más de 80 familias de la región dependen de su actividad.

Cotapata mueve alrededor de 25 toneladas de materiales diarios y produce alrededor de 2.5 kilogramos de oro al mes. La producción tiene una pureza de entre 93 y 94% y es reconocida por su alto nivel de organización y su producción limpia. Se explota oro de filones o vetas, de manera subterránea, con una planta de beneficio que comprende trituración, molienda, clasificación, proceso de separación gravimétrico y amalgamación de concentrados.

Esta Cooperativa ha alcanzado un alto nivel de madurez organizacional, gracias al compromiso de sus asociados, alineado con los requisitos de cumplimiento del Estándar Fairmined. La organización cuenta con un Manifiesto Ambiental (requisito legal nacional) y con una certificación de sustancias controladas.

La Cooperativa de Cotapata fue la primera en recibir la certificación Fairtrade & Fairmined en 2010 y, desde entonces, ha sido pionera en Bolivia en el desarrollo de prácticas extractivas social y ambientalmente responsables. Su visión es *“ser la cooperativa modelo del país”* y, para tales efectos, ha realizado una serie de intervenciones y mejoras en aspectos organizacionales, productivos y técnicos. Su liderazgo la ha llevado a posicionarse como modelo de responsabilidad social en el país y, por su ubicación en un entorno de alta biodiversidad, se ha esforzado en tener sistemas de control de impacto ambiental estrictos y eficientes.

Esta organización, creada como consecuencia de una decisión política y fortalecida gracias al compromiso y liderazgo de sus socios, es el ejemplo más contundente de que sí es posible tener una MAPE de oro responsable, incluso en entornos sociales, políticos y ambientales complejos. Lo que estas organizaciones necesitan es apoyo e incentivos para su formalización, y aliados estratégicos que los conecten con los mercados internacionales y con cadenas de suministro responsables.

“Nosotros quisimos demostrar que sí se puede trabajar sin dañar el medio ambiente. Ahora estamos certificados y podemos exportar. Nos sentimos orgullosos de ser reconocidos a nivel mundial, pero el verdadero beneficio es poder dar trabajo a los que lo necesitan.”

Cooperativa COTAPATA, Nov. 2013

A pesar de los retos que la MAPE enfrenta en Bolivia, ARM y el Estándar de Minería Justa Fairmined ya están apoyando cooperativas que buscan mejorar sus prácticas extractivas, reducir los impactos negativos y aumentar sus ingresos a través del Premio de certificación.

Los aportes de la MAPE, específicamente del cooperativismo, en términos de empleo, generación de ingresos y representatividad de una parte de la población boliviana, no se pueden desconocer y deben ser potenciados a través de iniciativas como el Estándar Fairmined. La historia de la MAPE en este contexto específico, influenciada por ideologías políticas y económicas, y formada en medio de pujas ideológicas clásicas del siglo XX, es una de las más ricas del continente y debe ser valorada y tenida en cuenta en todas las decisiones que se tomen en relación con su futuro.

Las principales problemáticas de la MAPE están estrechamente relacionadas con la informalidad y, si bien existe una institucionalidad tanto pública como privada enfocada específicamente en este renglón productivo, todavía falta mucho para hacer de esta actividad una verdadera generadora de bienestar y un agente de desarrollo local. Iniciativas como el Estándar Fairmined pueden facilitar estos procesos de formalización y contribuir a transferir las buenas prácticas de organizaciones como la Cooperativa Cotapata a otras unidades mineras, incluso a las comunidades dentro del área de influencia de la actividad extractiva. Para lograr un mayor impacto, es necesario que iniciativas como el Estándar Fairmined vayan acompañadas de un Estado activo en apoyo técnico, pero también en control y fiscalización. Bolivia le lleva ventaja a otros países de la región en el sentido que reconoce a la MAPE como un subsector minero, con necesidades y particularidades únicas, y ha diseñado una institucionalidad para acompañarla.

La realidad política en relación con la MAPE de oro es compleja en la actualidad y esto se podría ver como un obstáculo para la réplica de modelos como el Estándar Fairmined. Sin embargo, también es un momento político interesante en el cual se pueden subsanar errores en el sistema y, tal vez, repensar la visión y el espíritu del cooperativismo y su rol en el desarrollo nacional. Como herramienta facilitadora para la formalización, **el contexto político puede ser una oportunidad más que una barrera para el Estándar Fairmined, pues de situaciones de incertidumbre pueden salir nuevos avances en términos de política pública y de reorganización del sector.**

Institucionalidad Oficial del Sector Minero:

- Ministerio de Minas y Energía
- Agencia Nacional Minera
- Servicio Geológico Colombiano (SIMCO) Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
- Gobernaciones Delegadas

3.2 Colombia

Colombia ha extraído oro de veta y de aluvión desde tiempos precolombinos, y fue uno de los principales productores de oro en el mundo a mediados del siglo XX (Ponce 2010). En la actualidad (2014), el oro ocupa el tercer lugar en la lista de minerales extraídos en el país y, a través de los años, ha adquirido un importante protagonismo en la agenda económica y política nacional. Durante la Administración del Presidente Juan Manuel Santos (2010-2014), se caracterizó la minería como “motor de la economía” del país, lo cual detonó una serie de actos legislativos para incentivar la inversión extranjera directa y dinamizar la producción de minerales e hidrocarburos. Desde entonces, el oro se ha convertido en uno de los temas más controversiales en Colombia.

A la fecha de esta publicación, la institucionalidad oficial del sector minero en Colombia se ha compuesto por: el Ministerio de Minas y Energía, como ente rector, en cabeza del Viceministro de Minas, y las dependencias de apoyo en las Direcciones Técnicas de Minería Empresarial y Formalización Minera; la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales; la Agencia Nacional de Minería; el Servicio Geológico Colombiano (SIMCO); la Unidad de Planeación Minero Energética o UPME; y algunas gobernaciones delegadas como la de Antioquia.

A pesar del protagonismo del sector minero en la economía nacional, no hay datos oficiales desagregados de producción, empleo o impacto

por tipo de minería. En el 2010, la Defensoría del Pueblo¹⁶ de Colombia publicó un informe sobre la minería de hecho en el país, en el cual afirmaba que cerca de 15.000 familias dependían de ella, cifra que abarca todos los tipos de minería que se realizan en su territorio. Según la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo, Fedesarrollo¹⁷, el sector de minas e hidrocarburos colombiano creció en promedio un 4.5% entre el 2003 y el 2013, aumentando su participación en el PIB nacional en un 6.7%, pasando de 5.2 billones de pesos (aproximadamente \$408 millones de dólares) en el 2000 a 10.9 billones (unos \$855 millones de dólares) en el 2012. **Según datos del Sistema de Información Minero Colombiano, el país pasó de producir 15.486.547,1 gramos de oro en 2007 a 66.177.598,46 gramos en 2012, aportando el 21% del total de la producción minera del país (UPME 2014).**

Al igual que otros sectores mineros regionales, el sector aurífero en Colombia se caracteriza por la informalidad. Según el Censo Minero Departamental de 2010-2011¹⁸, más del 85% de las unidades productivas mineras de oro censadas no tenían título minero. La Defensoría del Pueblo de Colombia afirmó en 2010 que *“en el sector aurífero, según las autoridades mineras, la mayor parte de la producción nacional proviene de la pequeña y mediana minería que, en un buen porcentaje, es ilegal o de hecho”*. Adicionalmente, y teniendo

“Por lo general e independiente del tipo de minería [de pequeña escala] que se desarrolle, no se hace seguimiento y control a los diferentes procesos, ni de explotación ni de beneficio del mineral (UPME 2007, 9)”

¹⁶ La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista. <http://www.defensoria.gov.co/>

¹⁷ Fedesarrollo es una entidad privada sin ánimo de lucro establecida en 1970 que se dedica a la investigación en temas de política económica y social. Su propósito es contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas colombianas.

¹⁸ Para más información sobre el Censo Minero, ir a: <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Minas/CensoMinero/CensoMineroDptal3.pdf>

en cuenta que la formalización es un proceso donde la titulación es solo uno de muchos pasos, la informalidad de la MAPE en Colombia también está asociada a muy bajos niveles de cumplimiento con la normatividad ambiental, la presencia de violaciones de los derechos laborales, poca salud y seguridad ocupacional en el frente minero. Algunas razones de estos altos niveles de informalidad se deben a un conjunto de factores, entre los cuales se pueden incluir la limitada capacidad institucional, la falta de información y de incentivos para la formalización, y la existencia de barreras estructurales impuestas por la legislación minera vigente. Según la Defensoría del Pueblo de Colombia, para los pequeños mineros legalizar una actividad minera puede ser un proceso arduo, extenso y costoso, lo que hace que dicha legalización ofrezca ventajas limitadas. Adicionalmente, en las áreas remotas donde trabajan, frecuentemente puede evidenciarse la necesidad de mayor regulación, control y apoyo a estas actividades por parte de las autoridades nacionales y territoriales.

3.2.1 Medio Ambiente

La principal problemática ambiental asociada con la MAPE de oro en Colombia es la contaminación por mercurio. **Según Mercury Watch, Colombia emitió 180 toneladas de mercurio en 2010 por cuenta de actividades de MAPE y en el 2012 importó 101.372 toneladas de dicha sustancia.** Estos datos ubican a Colombia entre los países más consumidores y contaminadores por mercurio en el mundo. Este tipo de contaminación tiene el agravante de que su dispersión tiene efectos ambientales adversos más allá del entable minero; si el mercurio llega a una fuente hídrica, esta, junto con todas las especies que la utilizan (incluyendo humanos), se pueden ver afectados.

Teniendo en cuenta el impacto ambiental en varias regiones mineras del país por cuenta de la contaminación por mercurio, el gobierno nacional y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) pusieron en marcha una iniciativa de apoyo técnico para la reducción de mercurio en las prácticas mineras¹⁹. Instrumentada en los departamentos de Antioquia y Chocó, en dicha iniciativa han participado de los gobiernos departamentales, las Corporaciones Autónomas Regionales²⁰, y el Ministerio del Medio Ambiente.

¹⁹ Para más información sobre el Proyecto Mercurio, visite: <http://proyectomercuriocolombia.com/mercurio/Proyectos.html>

²⁰ Las Corporaciones Autónomas Regionales de Colombia son la primera autoridad ambiental a nivel regional.

En enero de 2013, **Colombia fue uno de los primeros 140 países** en suscribir la Convención de Minamata para la reducción de Mercurio y, en Julio de 2013, **aprobó** la Ley 1658 o Ley de Mercurio, en la cual el gobierno nacional define incentivos para la eliminación del uso de mercurio en todas las actividades industriales.

En enero de 2013, Colombia fue uno de los primeros 140 países en suscribir la Convención de Minamata para la reducción de Mercurio²¹ y, en Julio de 2013, aprobó la Ley 1658 o Ley de Mercurio , en la cual el gobierno nacional define incentivos para la eliminación del uso de mercurio en todas las actividades industriales. Si bien es importante destacar la rapidez con la que Colombia adoptó y reglamentó la Convención, se debe resaltar que los tiempos definidos en la Ley de Mercurio para la eliminación de dicha sustancia de las prácticas mineras (cinco años) es muy poco. Este corto plazo pone en una carrera contra el tiempo a cientos de mineros artesanales y de pequeña escala que actualmente utilizan mercurio en sus prácticas extractivas y que no cuentan con el capital ni el conocimiento para desarrollar procesos alternativos. **Aunque el Plan Nacional de Reducción de Mercurio que el Gobierno Nacional ha diseñado para aplicar la Ley 1658 incluye una serie de incentivos y apoyos técnicos para la transformación de procesos productivos, es poco probable que todo el universo de la MAPE de oro del país logre eliminar por completo el mercurio de sus procesos extractivos en este tiempo.**

²¹ El texto completo de la Ley de Mercurio se puede encontrar en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201658%20DEL%2015%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>

Algunos riesgos asociados a la minería:

- Exposición al polvo
- Escasa ventilación
- Ruido y vibraciones
- Exposición a sustancias tóxicas

3.2.2 Salud y seguridad minera

Según la Unidad Minero Energética de Colombia (UPME), las condiciones de salud y seguridad minera del sector generalmente son precarias. Los principales riesgos asociados a la actividad minera identificados por la UPME son: i) la exposición al polvo; que puede causar problemas pulmonares crónicos; ii) la escasa ventilación, cuyas consecuencias van desde sensaciones de vértigo hasta desmayos, palpitaciones y sed extrema; iii) ruido y vibraciones que afectan la capacidad auditiva de los mineros; y iv) la exposición a sustancias tóxicas como mercurio y cianuro, que no sólo trae consecuencias crónicas para la salud de los mineros, sino que también puede afectar a las comunidades vecinas.

Los accidentes en los frentes mineros también hacen parte de la problemática de la informalidad en Colombia. Según la UPME, en la mayoría de minas y entables, las condiciones de seguridad son mínimas, ya que es común encontrar que no utilizan señales ni los elementos de protección personal como botas de seguridad, mascarillas contra gases y polvo, tapones contra ruido, gafas de protección, o guantes; no poseen botiquines ni antídotos contra el cianuro y otros tóxicos; además, no cuentan con señales de prevención; y la manipulación de mercurio, cianuro y otras sustancias peligrosas es realizada de forma manual.

3.2.3 Contexto político y legal

La legislación minera en Colombia ha cambiado mucho desde la década de los 80, lo cual ha afectado el panorama legal y el marco jurídico

en el que se desenvuelven los mineros artesanales y de pequeña escala. El Código de Minas de 1988 determinaba los tamaños de la minería de acuerdo a una serie de variables que incluían el volumen del mineral extraído en una unidad de tiempo, el empleo generado, la capacidad instalada y el grado de mecanización. El sector contaba con tres escalas principales de minería: pequeña, mediana y gran escala. El Código definía un proceso simplificado de titulación para los pequeños mineros, quienes sólo estaban obligados a presentar el Informe Final de Exploración y el Programa de Trabajos e Inversiones una vez terminada la licencia de exploración. Los medianos y grandes mineros debían presentar también informes periódicos de progreso a la autoridad minera competente. Otros aportes importantes del Código del 88 fue la creación de las Zonas de Minería Especial, con derechos colectivos sobre territorios y la regulación de las actividades de “barequeo”²², para comunidades indígenas y afrocolombianas, las cuales no requerían de un título minero (sólo debían registrarse en las alcaldías locales) y podían realizar actividades en terrenos aluviales como los lechos de ríos.

“La **MAPE** debe ser comprendida como un subsector económico y una **actividad minera** con características específicas, más que una actividad de subsistencia y, por supuesto, debe ser distinguida de las extracciones ilegales. Su definición debe ser parte del **marco legal** de la actividad, puesto que sólo es posible reglamentar aquello que está legalmente identificado”.

En 1997, las escalas de minería definidas por el Código del 88 fueron remplazadas por grupos de minería: G1, minería de subsistencia o informal; G2, minería depredadora (ilegal); y G3, minería organizada. En

²² El Código limita el barequeo a: “... lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas” (MinMinas 2001. Art. 155).

el 2001, el Código de 1988 fue derogado por la Ley 685, la cual establecía un nuevo Código Minero. En el año 2001, el sector minero vio a la luz un nuevo Código de Minas - Ley 685, en el cual *“se implementaba un único título minero, se planteaba la integración de títulos y la opción de reservar áreas de interés público, económico y social para las comunidades mineras; y se creaban mecanismos más eficaces para la consulta de proyectos mineros”* (MinMinas 2014). Al eliminar las escalas de minería, se unificó el proceso de titulación y los requisitos de acceso fueron iguales para los pequeños, medianos y grandes artesanos. La MAPE no solo se quedó sin una definición legal en el marco jurídico colombiano, sino que el Estado mismo terminó imponiendo exigencias técnicas y financieras que exceden la capacidad de los pequeños mineros, creando una barrera de entrada en el sistema de formalización.

A pesar de este retroceso, el Código abrió una puerta de tres años para que aquellos mineros que no tenían título inscrito en el Registro Minero Nacional acreditaran su carácter de “minero tradicional” y pudieran así entrar a la legalidad. Sin embargo, los requisitos que se debían cumplir para acreditar la tradicionalidad no eran coherentes con la realidad de la MAPE colombiana. Para noviembre de 2013, se habían recibido 3.114 solicitudes de legalización de minería tradicional, de las cuales 80% fueron rechazadas, y solo cinco tenían contratos de concesión inscritos en el Registro Minero Nacional (MinMinas 2014). Muchas familias y comunidades que se dedican a la minería tradicional y que han desarrollado prácticas mineras ancestrales no pudieron formalizarlas bajo el período de gracia de tres años definido por el gobierno nacional; muchos no lograron acreditar la tradicionalidad, pues no contaban con la documentación necesaria.

El Plan Nacional de Desarrollo Minero 2011–2014²³ establece que “la MAPE debe ser comprendida como un subsector económico y una actividad minera con características específicas, más que una actividad de subsistencia y, por supuesto, debe ser distinguida de las extracciones ilegales. Su definición debe ser parte del marco legal de la actividad, puesto que [únicamente] es posible reglamentar aquello que está legalmente identificado (UPME 2012, 63), reconociendo así que es necesario contar con procesos y apoyos específicos para este sector de la industria minera. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha realizado ningún acto legislativo que reconozca y defina la MAPE en Colombia.

²³ El texto completo del Plan Nacional de Desarrollo Minero se encuentra en: <http://www.simco.gov.co/simco/DocumentosdelInteres/PlanNacionaldeDesarrolloMinero/tabid/94/Default.aspx>

En el 2013, el gobierno colombiano expidió el Decreto 933²⁴, que definió la minería tradicional como *“aquella que se ha ejercido desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, en un área específica en forma continua o discontinua, por personas naturales o grupos de personas naturales o asociaciones sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, en yacimientos minerales de propiedad del Estado y que, por sus características socioeconómicas y la ubicación del yacimiento, constituyen para dichas comunidades la principal fuente de manutención y generación de ingresos, además de considerarse una fuente de abastecimiento regional de los minerales extraídos.”* Se determinó que las áreas elegibles para contratos de minería tradicional podrían tener un máximo de 150 hectáreas para personas naturales y 500 hectáreas para grupos o asociaciones de mineros tradicionales (Decreto 933 de 2013). Ese mismo año, la Ley de Mercurio definió nuevas formas de acceso a la formalización de la MAPE asociadas a la reducción del mercurio, entre las que se destacan los subcontratos de formalización minera, a través de los cuales mineros que estén realizando prácticas extractivas dentro de títulos de terceros podrán suscribir contratos con el dueño del título (con autorización de la autoridad minera) para poder seguir realizando su actividad productiva por al menos cuatro años más; y la devolución de áreas por parte de titulares mineros a mineros tradicionales.

Es muy pronto para determinar si los subcontratos son una herramienta efectiva de formalización. Hasta el momento, se ha incentivado la reducción de mercurio en algunas zonas, como es el caso del nordeste antioqueño, pues es una de las condiciones de los subcontratos. Sin embargo, actualmente los subcontratos de formalización que se han diseñado obligan a la MAPE a procesar sus metales en beneficio de la gran empresa minera y esto, unido al hecho de que aquella no tiene opciones de ampliar sus operaciones más allá de la extracción, desincentiva el espíritu, la visión empresarial, el sentido del ahorro y de la inversión, y perpetúa la visión cortoplacista del sector.

El último esfuerzo del gobierno colombiano por formalizar el sector minero fue la Política de Formalización Minera publicada en marzo de 2014, la cual está diseñada para *“generar herramientas de apoyo a los mineros informales de pequeña y mediana escala preferentemente,*

²⁴ El texto completo del decreto se puede encontrar en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/MAYO/09/DECRETO%20933%20DEL%209%20DE%20MAYO%20DE%202013.pdf>

de tal forma que con la ayuda del Estado y la implementación de la misma se les permita la formalización de su actividad” (MinMinas 2014). Dicha política incluye líneas de trabajo en el mejoramiento técnico del sector, la promoción de la asociatividad, y hace un escalonamiento, indicando “grados de formalización”. Sin embargo, el proceso de acceso a la legalidad y a la formalidad sigue siendo el mismo para todas las escalas de minería, dejando en pie las barreras estructurales que el sistema impone a la MAPE.

Se puede concluir que en Colombia hay, en términos generales, un **entorno legislativo desfavorable** para la MAPE.

Si bien se han hecho esfuerzos por **incentivar** la formalización del sector, todavía **no existe** reglamentación adecuada, entre otras cosas, porque no hay una definición legal de lo que se entiende por **minería artesanal y de pequeña escala** en el país.

Se puede concluir que en Colombia hay, en términos generales, un entorno legislativo desfavorable para la MAPE. Si bien se han hecho esfuerzos por incentivar la formalización del sector, todavía no existe reglamentación adecuada para él, entre otras cosas, porque no hay una definición legal de lo que se entiende por minería artesanal y de pequeña escala en el país. La ausencia de claridad jurídica ha llevado al diseño de políticas inadecuadas, que no tienen en cuenta las realidades y las necesidades del sector. La poca información disponible sobre la actividad minera artesanal y de pequeña escala de oro y sus actores también influye de manera negativa en los esfuerzos del Estado por regularlo; especialmente cuando se trata de controlar las operaciones mineras y fiscalizar los impactos ambientales y sociales de las mismas.

Para la MAPE de oro en Colombia no hay muchos incentivos para la formalización. El Estado todavía no consolida su presencia en

el territorio y sus actividades de control son insuficientes, lo que promueve la informalidad. Por otro lado, el proceso de legalización y formalización es muy complejo, oneroso y largo para la MAPE, así que muchos de los mineros prefieren quedarse en la informalidad. Como consecuencia, la MAPE en Colombia es un sector primordialmente informal, asociado a la pobreza, con bajos niveles de salud y seguridad ocupacional, y altos impactos ambientales.

La principal barrera que enfrenta la implementación del Estándar Fairmined en Colombia es la falta de claridad jurídica y legal que hay sobre la MAPE. Términos como informal, ilegal y de hecho se han utilizado como sinónimos de ella y esto ha causado no sólo una estigmatización del sector, sino también confusión sobre la Ley aplicable a la misma. Adicionalmente, el proceso actual de formalización en Colombia no es diferenciado por tipos de minería, lo que implica que la MAPE debe cumplir con los mismos criterios que la minería a gran escala. Para la implementación del Estándar, esto implica esfuerzos adicionales de apoyo técnico para que las OMAPE se puedan legalizar y, en muchos casos, la exclusión de actores que quieran hacer parte del esquema de certificación, pero que no logran cumplir con los mínimos requeridos por la Ley.

Otra barrera importante es la falta de capacidad institucional y la falta de articulación entre los diferentes actores oficiales involucrados con el sector minero. Es importante aclarar que el Estado viene haciendo esfuerzos importantes para fortalecer la institucionalidad minera y que también está trabajando en hacer disponible toda la información existente. Sin embargo, por ahora, todavía hay un vacío institucional que desincentiva la formalidad y que afecta negativamente a iniciativas como el Estándar Fairmined, que se consideran complementarias a los esfuerzos oficiales y que no buscan remplazar al Estado y sus funciones.

Sin embargo, sí existe la motivación y el interés por formalizar el sector y desarrollar prácticas de MAPE responsable. El Programa Oro Verde, pionero en la implementación de Estándares para la minería responsable artesanal y de pequeña escala fue creado por comunidades mineras afrocolombianas y, por más de diez años, benefició a cientos de familias mineras del Chocó biogeográfico colombiano.

Si bien hay retos para el Estándar Fairmined en Colombia asociados al contexto político y legal de la MAPE, también hay oportunidades interesantes para su implementación.

Programa ORO VERDE

El programa Oro Verde nació en el año 2000, gracias a los esfuerzos de los Consejos Comunitarios Mayores del Alto San Juan (ASOCASAN), de Condoto y Río Iró (COCOMACOIRO)²⁴; Fundación Las Mojarras, Fundación Amigos del Chocó (AMICHOCÓ) y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP). Esta es una iniciativa pionera en el mundo, que busca proteger los territorios colectivos y las prácticas mineras ancestrales de las comunidades afrocolombianas y, al mismo tiempo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Chocó Biogeográfico. Oro Verde fue el primer esquema de certificación de minería justa en el mundo y el primero en ofrecerles un incentivo económico a los mineros en forma de una prima.

A través de BIODIVERSA, una comercializadora de metales preciosos creada por el programa, los metales responsables de 112 unidades familiares productivas de Tadó y Condoto llegan a los mercados internacionales que reconocen el valor agregado del oro y el platino responsable, y están dispuestos a pagar más.

El Programa Oro Verde se creó y se implementa en una de las regiones más vulnerables del país y en medio de un hot-spot de biodiversidad. Estas características especiales han hecho más difícil su implementación, no sólo por la falta de infraestructura en comunicaciones y transporte, sino por lo atractiva que es la zona para terceros inescrupulosos. Dada su riqueza mineral y natural, el Chocó sufre presiones constantes de grupos armados ilegales y de empresarios informales que realizan prácticas extractivas depredadoras. Adicionalmente, la protección legal de los territorios colectivos que hacen parte del programa es un reto constante, pues es difícil acceder a la información actualizada sobre solicitudes de títulos dentro de ellos y no hay claridad sobre los derechos y las obligaciones de las comunidades.

***“Al amanecer los pájaros están felices
porque saben que están en una zona que protegemos”***

Consejo Comunitario de Tadó, Noviembre 2013

Fuente: http://www.greengold-oroverde.org/loved_gold

²⁴ Los Consejos Comunitarios son organizaciones étnico-territoriales, creadas por la Ley 70 de 1991. Estos Consejos administran territorios colectivos de comunidades afrocolombianas de la cuenca del Pacífico y son los encargados de velar por los derechos colectivos de dichas comunidades.

El Estado colombiano ya ha identificado la problemática asociada a la MAPE de oro y la necesidad de darle más visibilidad legal; la nueva política de formalización es un buen ejemplo de este interés. Actualmente, la institucionalidad oficial minera está siendo reconstruida y organizaciones como la Agencia Nacional Minera han tomado un protagonismo importante en el manejo de la información sobre este campo. Los esquemas de certificación como Fairmined pueden ser útiles para el gobierno en sus esfuerzos por formalizar el sector y hacerlo más competitivo, no sólo a través del apoyo técnico que se le ofrece a las OMAPE en su camino hacia la certificación, sino porque la certificación misma, el acceso a cadenas de suministro globales y el premio son incentivos fuertes para la formalización.

De manera similar, el Estándar puede complementar los esfuerzos del Estado colombiano por reducir el uso del mercurio en la MAPE de oro, al ofrecer el premio como incentivo para el desarrollo de prácticas extractivas ambientalmente responsables y apoyo técnico a las unidades mineras para la reducción del uso de sustancias tóxicas. Adicionalmente, la adhesión de Colombia a la Convención de Minamata y la publicación del Plan Nacional de Reducción de Mercurio ofrecen un marco jurídico vigente para impulsar iniciativas como Fairmined.

Dada la cantidad de comunidades mineras tradicionales de oro en el país, Fairmined se perfila como el mejor mecanismo para: i) contribuir a la formalización del sector; ii) mejorar las relaciones de las comunidades con las unidades mineras y iii) crear cadenas de suministro responsables de oro artesanal y de pequeña escala.

Foto: Ronald de Hommel



3.3 Perú

Perú es el quinto productor de oro en el mundo y el segundo productor de Plata después de Argentina. En 2013, produjo 151.1 toneladas de oro, lo cual representó el 5.4% de la producción mundial de dicho metal (Gestión Perú 2014). Según cifras publicadas en 2014, las regiones auríferas del país que más aportan a la producción nacional son La Libertad, con 31%; y Cajamarca, con 30% (El Comercio 2014). Le siguen Madre de Dios, con el 11% de la producción nacional; Arequipa, con el 8%; Ayacucho, con el 7%; y Moquegua y Puno, cada una con un 3% (El Comercio 2014).

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a través de Perú Support Group **estima que en los años 90 cerca de 40.000 personas estaban vinculadas al sector minero artesanal en Perú y para 2009 esta cifra había ascendido a 80.000 mientras que unos 30.000 adicionales dependían indirectamente de esta actividad.** Las regiones donde se realizan la mayoría de las actividades de MAPE de oro son Madre de Dios, La Libertad, Ica, Piura, Puno, Cuzco, Arequipa y Apurímac (Perú Support Group 2012).

La Ley 27651 de 2002²⁶ determinó que se consideran mineros artesanales y de pequeña escala aquellas personas que en forma individual como persona natural o como conjunto de personas naturales o como persona jurídica o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras, se dedican habitualmente a la explotación y/o beneficio directo de minerales; realizando sus actividades con materiales manuales y equipos básicos. Esta Ley también estableció que la MAPE son aquellas actividades que se realizan en un área no mayor a 1.000 hectáreas y con una capacidad instalada máxima de hasta 25 toneladas métricas por día.

Al igual que en Bolivia y Colombia, la informalidad prima en el sector de minería de oro peruana. Es para la mayoría una actividad de subsistencia y en muchas regiones esta actividad se consolidó en los años ochenta como consecuencia de los desplazamientos forzados provocados por el conflicto interno (Kuramoto 2001).

²⁶ El texto completo de la Ley 27651 se puede encontrar en: <http://sinia.minam.gob.pe/index.php?accion=verElemento&idElementoInformacion=352&verPor=&idTipoElemento=15&idTipoFuente=133&idfuenteinformacion=11>

3.3.1 Medio Ambiente

La legislación peruana establece una serie de requisitos que tanto personas naturales como organizaciones que quieran ser legales y formales en sus prácticas mineras artesanales deben cumplir. Estos requisitos incluyen: 1) Un instrumento de gestión ambiental (el cual debe ser aprobado por las autoridades competentes para tener validez); 2) un estudio de impacto ambiental semidetallado (EIA – sd); 3) una declaración de impacto ambiental (DIA) y; 4) un instrumento de gestión ambiental correctivo (IGAC). A pesar de que existe una reglamentación ambiental sobre las actividades mineras, este sector sigue siendo un gran generador de impactos ambientales negativos; esto se debe en gran medida a los altos niveles de informalidad.

Al igual que en Colombia y en Bolivia, la contaminación por el uso de mercurio es uno de los principales problemas de la MAPE en Perú. Según Kuramoto, **por lo menos 85 toneladas de mercurio líquido se pierden en las regiones de Puno y Sur Medio del país, debido, principalmente, a la falta de conocimiento sobre el uso apropiado de esta sustancia, lo que lleva a su uso “indiscriminado y excesivo”** (Kuramoto 2001). De igual forma, la autora hace referencia a cerca de 20 toneladas de mercurio gaseoso que es liberado en el proceso de refogado en las regiones el Sur Medio y Puno. Según Mercury Watch, **en 2010 Perú emitió 70 toneladas y en 2012 importó 111.045 toneladas de mercurio.**

Requisitos para el cumplimiento de la legislación minera ambiental en Perú:

- Instrumento de gestión ambiental
- Estudio de impacto ambiental semi detallado (EIA – sd)
- Declaración de impacto ambiental (DIA)
- Instrumento de gestión ambiental correctivo (IGAC)

La liberación del mercurio en el medio ambiente tiene el agravante de que cerca del 50% de esta sustancia que es liberada se precipita en las zonas vecinas al punto de emisión poniendo en riesgo no sólo a

los mineros sino también a sus familias y a los vecinos del lugar. Según Mercury, la erosión de la tierra a causa de la tala indiscriminada de los bosques y de los grandes volúmenes de tierra que mueve la producción minera, así como la contaminación y la turbidez de los cuerpos de agua, son otros problemas ambientales importantes de la MAPE en Perú.

Los principales problemas ambientales asociados a la MAPE presentes en Perú son:

1. La contaminación por mercurio
2. La erosión de las tierras
3. La contaminación y turbidez de los cuerpos de agua

Al igual que Bolivia y Colombia, Perú se adhirió a la Convención de Minamata, por lo cual tiene la responsabilidad de diseñar y poner en marcha su Plan Nacional de Eliminación de Mercurio.

3.3.2 Salud y seguridad minera, y condiciones laborales

Perú no lleva un registro de los accidentes ocurridos en el desarrollo de actividades de minería artesanal y de pequeña escala de oro; sin embargo, sí se puede afirmar que las condiciones de salud y seguridad minera son precarias. Las principales causas de esta desprotección es la falta de conocimiento y recursos para aprovisionar las minas y capacitar a los mineros. Los accidentes son comunes, al igual que las afectaciones crónicas por aspectos relacionados con la ventilación, el ruido y la falta de luz en los socavones; y el desarrollo de malas posturas en las prácticas extractivas. Adicionalmente, y en relación con la contaminación ambiental previamente expuesta, los mineros de la MAPE de oro en Perú están expuestos a altos niveles de mercurio en el ambiente, lo cual puede causar vómitos, convulsiones y dificultad para hablar, entre otros (Kuramoto 2001).

Al igual que en Bolivia, las mujeres que participan en actividades en la MAPE suelen tener un rol y un beneficio marginal. En Perú, hay cerca de

15.000 mujeres que se dedican a la MAPE y son llamadas “pallaqueras”. Su actividad consiste, en el caso de la minería de socavón, en seleccionar el mineral que todavía contiene valores de oro de los desmontes que sacan del interior de las minas de oro (Pinto 2014).

Las **principales causas** de esta desprotección es la falta de conocimiento y recursos para aprovisionar las minas y capacitar a los mineros. Los accidentes son comunes, al igual que las afectaciones crónicas por aspectos relacionados con la ventilación, el ruido y la falta de luz en los socavones; y el desarrollo de malas posturas en las prácticas extractivas.

Según cifras de la OIT dos de cada tres familias mineras en Perú tienen a sus hijos menores de edad trabajando en actividades extractivas y/o de procesamiento de minerales; es decir que hay cerca de 50.000 niños y niñas peruanas trabajando en el sector minero nacional (OIT Niños que trabajan en la minería artesanal de oro de Perú).

3.3.3 Contexto político y legal

La MAPE de oro en Perú es una de las más organizadas, en términos políticos, del continente. A través de los años sus líderes han logrado consensos y una importante representación en los espacios de toma de decisión a nivel nacional, lo que ha contribuido a su visibilización como subsector económico. Sin embargo, la MAPE sigue enfrentando serios retos en Perú, siendo la informalidad el más visible y controvertido. La Ley General de Minería de 1992²⁷ no contemplaba concesiones especiales a la MAPE, dadas sus características técnicas y recursos disponibles, marginando el sector en la economía nacional y

²⁷ <http://wp.cedha.net/wp-content/uploads/2011/10/ley-minera-peru.pdf>

exigiendo a la MAPE los mismos requerimientos de formalización que a la mediana y gran minería (Gamarra y Reinoso 2009).

La cooperación internacional jugó un **papel importante** en la consolidación y organización de la MAPE en Perú.

En 1996, el Ministerio de Minas inició la implementación del proyecto Minería Artesanal y Pequeña Minería en Madre de Dios, Ica, Ayacucho, Arequipa y La Libertad para promover el desarrollo organizado del sector. Este proyecto logró formalizar cerca del 80% de las unidades mineras en Madre de Dios y su principal logro jurídico fue el Decreto Ley 851²⁸ que otorgó derechos preferenciales a los mineros informales, facilitando así el proceso de legalización (Kuramoto 2001).

Con la llegada de la democracia a Perú en 2001, la MAPE entró en una nueva fase de organización y fortalecimiento. Nuevamente la cooperación internacional jugó un papel importante en la consolidación y organización del sector. Se crea la Coordinadora Nacional de Mineros Artesanales, CONAMA, para liderar un proceso de diseño de una propuesta de Ley para la formalización del sector; iniciativa esbozada en el marco del proyecto GAMA, financiado con recursos suizos (Gamarra y Reinoso 2009). El resultado fue la aprobación de la Ley 27651, en el año 2002, que finalmente abordó el tema de la formalización para la MAPE de oro en Perú; la cual fue reglamentada por el Decreto 1105. Este paquete legal estableció la definición de la MAPE presentada previamente, lo que le dio un trato diferenciado a los mineros de la MAPE en temas tributarios y procesales. Además, reconoció que este es un subsector generador de ingresos y de empleo, y asignó responsabilidades al Estado en materia de apoyo técnico y capacitación para los mineros.

Sin embargo, en el 2011, se promulgó la Ley 29815²⁹ que, entre otras cosas, le otorgó poderes especiales al Ejecutivo para legislar en temas de minería ilegal, estableciendo la interdicción para combatirla. Inicialmente

²⁸ <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imágenes/DecretosLegislativos/00851.pdf>

²⁹ El texto de Ley se puede revisar en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imágenes/Leyes/29815.pdf>

se expidieron decretos para regiones específicas del país y luego a través del Decreto 1100³⁰, se reguló la interdicción en todo el territorio peruano (SERVINDI 2012). Se criminalizaron las actividades extractivas en zonas protegidas y lechos de ríos con multas de hasta 54.000USD y penas de hasta 12 años de cárcel (El Nacional 2014). **El Decreto 1100 definió el término de minería ilegal, pero no el de minería informal, lo cual ha causado una variedad de confusiones e interpretaciones que han llevado a la MAPE al ojo del huracán.** La interdicción ha sido duramente criticada y muchos la identifican con acciones policivas y de represión por parte del Estado que solo han logrado escalar el conflicto social y la polémica alrededor de la MAPE en Perú.

Sólo a partir de 2002 se definió un proceso de formalización diferenciado para la MAPE y se estableció como plazo máximo para cumplir con la legislación nacional el 19 de abril de 2014.

En este contexto, el gobierno peruano estableció el 19 de abril de 2014 como plazo máximo para finalizar el proceso de formalización de la MAPE, lo cual causó protestas y manifestaciones en varias regiones del país. La situación escaló al punto de la violencia y el Gobierno decidió poner en marcha lo que llamo una “etapa de saneamiento”, que básicamente extendió el plazo en el proceso de formalización.

El Decreto 1100 criminalizó las actividades extractivas en zonas protegidas y lechos de ríos con multas de hasta 54.000USD y penas de hasta 12 años de cárcel.

³⁰ <http://www.energiayminasmdd.gob.pe/mineria/normativa%20minera/dleg1100.pdf>

Según el Observatorio de Conflictos Mineros, “los problemas estructurales que han minado hasta ahora el proceso de formalización minera se mantienen y plazos más o menos flexibles no garantizan mayor efectividad”. Los conflictos sociales derivados de estas decisiones han afectado el desempeño del sector en años recientes. Según cifras presentadas por el diario El Comercio en mayo de 2014, la inversión en el sector aurífero decreció en un 43% entre el 2012 y el 2013, pasando de 2.156 millones de dólares a 1.223 millones (El Comercio 2014).

Los conflictos sociales derivados de estas decisiones han afectado el desempeño del sector en años recientes. Según cifras presentadas por el diario El Comercio en mayo de 2014, la inversión en el sector aurífero decreció en un 43% entre el 2012 y el 2013, pasando de 2.156 millones de dólares a 1.223 millones (El Comercio 2014).

Este proceso de formalización ha tenido sus altibajos y no ha sido exento de tensiones sociales y políticas; sin embargo, algunos lo consideran exitoso. Se han recibido setenta mil declaraciones de compromiso de esas cerca de treinta mil están en procesos avanzados de formalización (La República 2013). Unos diez mil han firmado contratos de explotación con los titulares de las concesiones donde desarrollan sus prácticas extractivas y dieciseis mil están en proceso de hacerlo. Lo cierto es que todavía existen problemáticas que el Estado peruano no ha abordado en el proceso de formalización de la MAPE y en la reivindicación de los derechos de los mineros. Es muy pronto para determinar si este último intento será exitoso o no; al momento de esta publicación, Perú se encuentra en ese “período de saneamiento” y tanto las autoridades como el sector productivo se encuentran buscando salidas negociadas al impase jurídico en el cual se encuentra el país.

En medio de esta incertidumbre política, la MAPE de Perú ha buscado alternativas para establecer unidades de negocio responsables y

financieramente sostenibles. Este es el caso de AURELSA, la primera organización minera certificada de ese país.

La MAPE en Perú está muy organizada en términos políticos, y ha tenido logros importantes en materia de visibilización y reconocimiento de derechos. Sin embargo las tensiones sociales, la informalidad y todos los problemas asociados a esta (impacto ambiental, trabajo infantil discriminación, etc.) todavía están presentes en las principales regiones auríferas del país. La mayor fortaleza del caso peruano es su activa sociedad civil y una antigua y constante presencia de la cooperación internacional en el territorio, especialmente en temas relacionados con la MAPE, que es algo bastante raro en la región. La presencia de una red de apoyo de este tipo es una ventaja que no se puede despreciar cuando se piense en nuevas estrategias de formalización como la implementación del Estándar Fairmined.

Perú es un país de tradición minera y tiene varias regiones de su territorio que se dedican a la minería de oro como actividad productiva principal. Esto le da una mayor importancia como sector productivo y económico del país, no sólo como generador de empleo, sino como potencial agente de desarrollo sostenible regional. Existe una gran oportunidad en la MAPE de oro de Perú que, de ser aprovechada, podría contribuir directamente al mejoramiento de la calidad de vida de cientos de miles de peruanos.

Las debilidades del sector minero, especialmente aquellas problemáticas ligadas a la salud ocupacional de los mineros y los impactos ambientales derivados de la actividad extractiva, son consecuencia de la informalidad del sector. Si bien Perú ha realizado varios intentos en su pasado reciente por formalizar la MAPE, estos han tenido resultados mixtos. La vía más reciente adoptada por el Gobierno de criminalizar la minería e instaurar el sistema de interdicción puede tener más consecuencias negativas que positivas mientras se mantengan en pie las barreras estructurales que los mineros enfrentan para formalizar sus actividades.

Aurelsa del Perú

La Comunidad Aurífera Relave S.A –AURELSA– está ubicada en el pueblo de Relave-Parinacochas-Ayacucho y fue creada el 26 de julio de 1997 por 86 asociados. Es una organización de pequeños mineros de oro que tiene 8 concesiones y mueve en promedio 200 toneladas de material al mes (en promedio se sacan entre 6 y 9 gramos de oro por tonelada).

En 2012 AURELSA se convirtió en la primera organización minera de Perú en certificarse y en el 2013 realizó la primera exportación directa de una OMAPE certificada a los Estados Unidos.

En los últimos años, AURELSA ha dedicado grandes esfuerzos en mejorar su productividad y rentabilidad: ha construido una planta de desorción de carbón que le representa a la organización un ahorro de hasta 3.000USD por lote de mineral procesado (antes debían transportar el material hasta Lima) y, para cumplir con los criterios del Estándar, contrató a un ingeniero de minas de tiempo completo, lo que resultó en mejoras en la productividad general de la organización. Adicionalmente, el plan de trabajo establecido para el cumplimiento progresivo de los requerimientos del Estándar le ha dado una guía a la organización para el desarrollo de un plan de largo plazo, donde está planeado el futuro operacional de la empresa.

Con el Premio que la organización recibe por cada venta de oro certificado, se ha apoyado a las instituciones educativas locales con material de estudio, equipos de computación y su participación en eventos deportivos de la región. Así, AURELSA cumple con sus responsabilidades de tercer nivel, establecidas en el Estándar, y contribuye al desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades con las cuales comparte el territorio. La certificación y el cumplimiento de los requerimientos del Estándar también han contribuido a mejorar la imagen de AURELSA en la región.

Actualmente es considerada un referente de minería justa y responsable, es vista como un agente de desarrollo por la población y se ha convertido en replicadora de la experiencia. Gracias al fortalecimiento de sus capacidades administrativas y gerencial, hoy AURELSA ayuda a otras organizaciones mineras de la región a través de capacitaciones en temas administrativos.

“La certificación de AURELSA nos compromete a apoyar a otros mineros artesanales para que logren su certificación, para que la minería responsable y digna sea una realidad alrededor del mundo.”

COMUNIDAD AURIFERA RELAVE S.A. – AURELSA-, Junio 2014

4

Alcance y **Compromiso** del Estándar con el **Desarrollo de la MAPE** y las Comunidades

La informalidad es, tal vez, la problemática más generalizada y crítica que enfrenta la MAPE de oro en el mundo. En el caso de Bolivia, Colombia y Perú, esta informalidad se evidencia principalmente en los impactos ambientales, la poca seguridad social y la precariedad de las condiciones laborales para los mineros. **El Estándar Fairmined está concebido, en primera instancia, como una herramienta de formalización del sector con miras a prevenir y corregir estas debilidades. Los criterios contemplados en el Estándar abordan las problemáticas laborales, sociales, técnicas y ambientales consecuencia de la informalidad y promueven en las OMAPE la puesta en marcha de planes correctivos y la implementación de buenas prácticas; todo con el fin de que sus prácticas extractivas se formalicen.** El principal estímulo para la formalización que ofrece el Estándar Fairmined es el Premio, que es básicamente un incentivo de mercado para el desarrollo de prácticas responsables. De esta manera, el Estándar se diferencia de otros modelos que buscan la formalización en el sentido de que lo hace a través de una recompensa y no con la amenaza del castigo.

El **principal incentivo** para la formalización que ofrece el **Estándar Fairmined** es el Premio, que es básicamente un incentivo de mercado para el desarrollo de **prácticas responsables**.

Para el Estándar Fairmined, la MAPE es un sector productivo que responde a unas condiciones geológicas específicas y que, al igual que los demás actores productivos, tiene un racional económico. **La MAPE es, además, un gran generador de empleo y tiene el potencial de beneficiar directamente a más hombres y mujeres que la mayoría de los sectores productivos de los países en vía de desarrollo. El Estándar Fairmined reconoce este potencial y lo utiliza como generador de valor en su propuesta comercial.**

Aunque para muchos puede ser controversial, esta visión de la MAPE es evidentemente innovadora al reconocer que la MAPE es una actividad económica que no va a desaparecer, no por falta de presencia del Estado, sino porque sus raíces están en oportunidades de ingreso económico que la geografía y la geología le ofrecen a una población. Como agentes económicos, está en nuestra naturaleza aprovechar estas oportunidades, especialmente si el territorio no ofrece otras oportunidades reales. Ciertamente, **el reconocimiento de la MAPE como una actividad económica que contribuye al desarrollo local permitirá impulsar políticas de formalización más adecuadas a las necesidades del sector; políticas que, al distinguir la diversidad en él, lograrán transformarlo en un motor de desarrollo que promueva la corresponsabilidad en la adopción efectiva y la sostenibilidad de buenas prácticas ambientales, laborales y sociales.**

Uno de los mayores obstáculos que evitan el avance hacia una formalización adecuada de la MAPE ha sido la falta de claridad sobre su definición, como ha sido el caso de Colombia. El Estándar Fairmined ofrece un punto de partida con su definición de MAPE, la cual es coherente y está alineada con las que han sido desarrolladas por organismos internacionales como la OCDE.

En países donde la mayoría de los esfuerzos del Estado por formalizar el sector de la MAPE han sido insuficientes o ineficaces, el Estándar ofrece una nueva alternativa basada en incentivos de mercado, en la cual las autoridades pueden apoyarse para motivar a los mineros a formalizar sus prácticas mineras.

Buscando generar un impacto global, el Estándar Fairmined fue pensado para ser flexible y adaptable. **OMAPE en Bolivia, Perú, Colombia, Senegal, Burkina Faso y Mali están en el proceso de fortalecimiento y desarrollo de capacidades para mejorar sus prácticas socioambientales y así obtener su certificación.** Esto demuestra que, aunque se encuentren en contextos sociales, políticos, económicos y ambientales muy diversos, la aplicabilidad del Estándar y el interés por adoptar mejores prácticas mineras a través de un incentivo de mercado, es una realidad. Así, el Estándar puede entonces implementarse en países como Bolivia, donde la MAPE solo puede realizarse a través de cooperativas; en Colombia, donde el cooperativismo es incipiente y, por el contrario, priman las unidades productivas individuales o familiares; y en Perú, donde hay una amplia variedad de tipos de organizaciones mineras y la MAPE ha sido tradicionalmente un sector políticamente muy activo.

Si bien el Estándar es voluntario, los beneficios asociados a la certificación son un incentivo para la legalidad y la formalidad. Y actualmente no existen incentivos en muchos países con presencia de MAPE de oro, ya sea por ausencia o debilidad del Estado en su rol de fiscalizador y garante, o porque el mercado como tal no los ofrece.

Las condiciones mínimas de certificación de OMAPE bajo el esquema Fairmined incluyen el cumplimiento de la legislación nacional en todos los ámbitos (ambiental, minero, laboral, etc.). Todos los actores que hacen parte de las cadenas de suministro de metales Fairmined también deben acogerse y cumplir con la legislación nacional. En el caso de Perú, por ejemplo, donde se ha adoptado una línea dura de represión contra la minería ilegal buscando aumentar la tasa de formalidad en el sector minero, el Estándar Fairmined puede ser una herramienta que ofrece incentivos distintos a los que ofrece el Estado para acatar la Ley. En Colombia, donde existe una compleja situación asociada al conflicto en el cual se involucra a la MAPE cada vez más, el Estándar y el premio Fairmined ofrecen una alternativa legal y responsable de generación de ingresos. En Bolivia el cumplimiento de la Ley para la MAPE está estrechamente vinculado con los

principios y el espíritu cooperativista; sin embargo, hechos recientes han demostrado que estos principios se han ido erosionando de las actividades diarias de las cooperativas y la problemática que vive el sector minero boliviano está estrechamente relacionada con esta erosión. El Estándar Fairmined promueve modelos asociativos de beneficio compartido -entre ellos, las cooperativas-, y, en el caso específico de Bolivia, puede contribuir a fortalecer estos principios de solidaridad y equidad dentro de estas organizaciones.

El **Estándar Fairmined** es una herramienta que ofrece **incentivos distintos** a los que ofrece el Estado para acatar la Ley.

Como se mencionó en el capítulo 3, la MAPE en Bolivia, Colombia y Perú ofrece empleo a un gran número de personas, generalmente mayor al empleo que ofrece la gran minería. Adicionalmente, también participa con alto porcentaje de la producción de oro a nivel nacional. No es un sector intensivo en capital o en tecnología; pero, sin duda, juega una función social, económica y ambiental considerable en los tres países; de ahí que sus impactos negativos cuando no es desarrollada apropiadamente sean tan altos. Una MAPE responsable y económicamente viable es necesaria para que nuestra región latinoamericana cuente con sectores mineros competitivos. Así, el Estándar Fairmined invita a transformar y consolidar una MAPE responsable y competitiva desde varios frentes:

Ofrece a los mineros acceso preferencial a mercados internacionales y una vitrina para mostrar sus prácticas mineras responsables; **no solo contribuyendo en la creación de cadenas de suministro eficientes y responsables desde los países productores hacia el resto del mundo, sino también ayudando a mejorar la imagen de los sectores mineros nacionales, reconociendo y visibilizando sus historias y realidades.**

A medida que más OMAPE se certifican, más mineros y mineras acceden a condiciones de trabajo legales, justas y dignas. Así, la certificación

Fairmined contribuye, caso por caso, a mejorar las condiciones de trabajo en el sector y, cuando el número de unidades certificadas llegue a un punto representativo, el Estándar tendrá el potencial de influir en las condiciones de aquellos mineros que no trabajan en OMAPE certificadas, al generar condiciones mínimas por encima de las del mercado laboral y empujando esos mínimos hacia arriba.

Una **MAPE responsable** y económicamente viable es necesaria para que en Latinoamérica y el Caribe se tengan **sectores mineros competitivos**.

La competitividad de un sector también se mide por el nivel de responsabilidad, formalidad y eficiencia de sus cadenas de suministro. Ya que en el esquema Fairmined todos los actores de la cadena deben cumplir con criterios mínimos, es toda la cadena de suministro la que debe mejorar sus prácticas y no únicamente la OMAPE. De esta forma, **el Estándar contribuye a la estandarización de procesos, el establecimiento de mecanismos de control, el fortalecimiento organizacional de los actores y, en general, a mejorar la gobernanza y la transparencia del sector.**

Una de las principales críticas de la minería a nivel global es que, tradicionalmente, ha sido poco social y ambientalmente responsable. Esta crítica se hace tanto a la gran minería como a las unidades medianas, pequeñas y artesanales. Si bien el Estándar Fairmined solo aplica para la MAPE, **la existencia de OMAPE certificadas que cumplen con estrictos criterios laborales, ambientales, técnicos y sociales contribuye a la construcción de sectores mineros responsables.** Como ya se mencionó, el Estándar parte de criterios legales nacionales mínimos, pero va mucho más allá de eso, integrando tanto las concepciones de “responsabilidad” que cada país tiene como las mundialmente aceptadas, especialmente en temas críticos como los derechos de los niños y niñas, la equidad, la protección de los activos ambientales comunes y la no discriminación de minorías y grupos vulnerables.

Adicionalmente, **las OMAPE y operadores certificados dentro del sistema Fairmined son un ejemplo de responsabilidad social y ambiental ligado a mayores beneficios económicos.** La experiencia de estas unidades certificadas ha sido, hasta el momento, el principal agente de motivación para otras organizaciones. Indudablemente, a medida que más organizaciones se certifiquen y perciban los beneficios del estándar, se incrementará el interés en adoptarlo .

Al estar alineado con instrumentos internacionales como la Convención de Minamata sobre Mercurio, las Guías de Debida Diligencia para Minerales en Zonas de Conflicto o de Alto Riesgo y los tratados de la OIT sobre trabajo infantil, la adopción del Estándar puede contribuir al cumplimiento efectivo de estos tratados.

Recapitulando, podemos entonces abreviar las bondades y los **beneficios del Estándar** en lo siguiente:

- Fomenta la formalización de la MAPE de oro.
- Se adapta a diferentes contextos ambientales, sociales, económicos y políticos.
- Promueve el cumplimiento de las legislaciones nacionales.
- Favorece la competitividad del sector minero a nivel nacional.
- Conlleva a la creación de un sector minero social y ambientalmente responsable.
- Apoya el cumplimiento de tratados y convenciones internacionales relacionadas con la actividad minera.
- Contribuye a prevenir y mitigar conflictos derivados de la actividad minera artesanal y de pequeña escala de oro.
- Reconoce y promueve las prácticas mineras tradicionales de comunidades étnicas y otras minorías.
- Incentiva la mitigación del impacto ambiental a través de una oportunidad de mercado.
- Garantiza la trazabilidad de los sistemas de producción certificados.
- Contribuye a un desarrollo comunitario sostenible.

El **Estándar** parte de criterios legales nacionales mínimos pero **va mucho más allá** de eso, integrando tanto las concepciones de “responsabilidad” que cada país tiene como las mundialmente aceptadas, especialmente en temas críticos como los **derechos de los niños y niñas, la equidad, la protección de los activos ambientales comunes y la no discriminación de minorías y grupos vulnerables.**

Adoptarlo y promoverlo es contribuir al proceso de transformación de la MAPE en una actividad económica viable que conlleve a un desarrollo local ambiental y socialmente sostenible. Todos los actores que participan en la industria minera, desde las autoridades hasta la sociedad civil, tienen un rol que jugar en la adopción y réplica del Estándar Fairmined. Desde lo público y lo privado se puede contribuir al desarrollo de una minería justa y responsable.

¿Cómo hacerlo?

Las autoridades locales, regionales y nacionales pueden incentivar la adhesión a modelos de minería responsable como el Estándar Fairmined al referenciar estas prácticas en documentos de política pública y en planes, locales y nacionales, de desarrollo. También pueden establecer proyectos pilotos de certificación e incluir este tipo de programas en sus planes de trabajo. La consolidación de alianzas público-privadas para apoyar financiera y técnicamente este tipo de iniciativas es otra forma que pueden emplear los gobiernos para incentivar la minería justa y responsable. Adicionalmente, las autoridades juegan un papel importante en la articulación y coordinación de la oferta

pública para apoyar la formalización y posterior certificación de los emprendimientos mineros. No sólo tienen la tarea de fomentar la formalización, también son responsables del control y fiscalización de la actividad minera, acciones indispensables para la promoción de modelos como el de Minería Justa Fairmined. Finalmente, y tal vez el aporte más importante y también el más complejo que pueden hacer las autoridades para replicar la experiencia del modelo Fairmined es el diseño de políticas públicas apropiadas al sector de la MAPE; políticas que promueven su formalización, que identifiquen a la MAPE como un sector con racional económico y que reconozcan los grandes beneficios que esta actividad puede traer para la economía de un país, específicamente como generador de empleo.

Los gobiernos pueden apoyar la réplica del modelo Fairmined de diferentes maneras:

- Referenciar estas prácticas en documentos de política pública y en planes, locales y nacionales, de desarrollo;
- Consolidar alianzas público- privadas;
- Articular y coordinar la oferta pública para la MAPE;
- Controlar y fiscalizar la actividad MAPE; y
- Diseñar políticas públicas apropiadas al sector de la MAPE.

Bibliografía

Aranibar, Ana María. 2005. *Formalización de la Minería de Pequeña Escala en Bolivia. La Paz.* Visto el 3 de febrero de 2014. http://biblioteca.unmsm.edu.pe/RedLIEDS/Recursos/archivos/pequenamineria/Bolivia/Estudio_FMPE.pdf

ARM. 2014. *Estándar Fairmined para oro de minería artesanal y de pequeña escala, incluyendo metales preciosos asociados.* Medellín.

Barreto, María Laura. 2011. *Guía de Legalización de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala. Ottawa.* Visto el 10 de marzo de 2014. <http://communitymining.org/images/sampled/data/publicaciones/Guia%20de%20legalizacion/Guialegalizacion.pdf>

Blackmore, Emma, Caren Holzman y Abbi Buxton. 2013. *Scaling up Certification in Artisanal and Small-scale Mining: Innovations for Inclusivity.* Visto el 2 de marzo de 2014. <http://pubs.iied.org/16545IIED.html>

Bocange, Danilol. 2001. *Bolivia Estudio Nacional/Regional sobre Pequeña Minería y Artesanal Proyecto MMSD.* Visto el 8 de abril de 2014. http://biblioteca.unmsm.edu.pe/RedLIEDS/Recursos/archivos/pequenamineria/Bolivia/asm_bolivia_sp.pdf

COMIBOL. 2012. *Bolivia concentra sus exportaciones de minerales en seis países.* Visto el 6 de mayo de 2014. http://www.comibol.gob.bo/noticia_prensa/1614-Bolivia_concentra_sus_exportaciones_de_minerales_en_seis_paises

Cumbre de Sajama y la Alianza por la Minería Responsable. 2011. *La Minería Aurífera Artesanal y de Pequeña Escala en Bolivia.* Documento de trabajo interno.

Defensoría del Pueblo de Colombia. 2010. *La Minería de Hecho en Colombia.* Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia

Echavarría, Cristina. 2008. *La Rama Dorada. Perú.* Visto el 7 de febrero de 2014. http://communitymining.org/images/sampled/data/publicaciones/la%20rama%20dorada/espanol/La_Rama%20Dorada%20Espanol_web.pdf

El Comercio. 2014. *Inversión minera en oro cayó 43% en 2013 por conflictos.* Visto el 15 de junio de 2014. <http://elcomercio.pe/economia/peru/inversion-minera-oro-cayo-43-2013-conflictos-noticia-1729673>

El Comercio. 2014. *Perú recuperó quinto puesto como productor mundial de oro.* Visto el 28 de julio de 2014. <http://elcomercio.pe/economia/peru/peru-recupero-quinto-puesto-como-productor-mundial-oro-noticia-1725773>

El Nacional. 2014. *Finaliza plazo para mineros extraen oro en Perú.* Visto el 25 de abril de 2014. <http://elnacional.com.do/finaliza-plazo-para-mineros-extraen-oro-en-peru/>

Enriquez, Juan Carlos. 2002. *“Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable en Bolivia” en Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable en América del Sur.* Visto el 10 de febrero de 2014. <http://pubs.iied.org/pdfs/G00581.pdf>

Diario El Día. 2014. Visto el 16 de julio de 2014. <http://www.eldia.com.bo/index.php?q=miner%EDa&cat=1&pla=2&cx=018302407062701722330%3Axy0n0m63rt4&cof=FORID%3A10&ie=UTF-8&dondebuscar=11>

Fundación Jubileo. 2012. *Diagnóstico del sector minero.* Visto el 10 de febrero de 2014. www.jubileobolivia.org.bo

GAMA. <http://www.gama-peru.org/>

Gamarra, Federico y Manuel Reinoso. 2009. *Lecciones del Trabajo de Incidencia en Políticas Públicas para la Minería de Pequeña Escala: Caso Perú.* Lima.

Gestión. 2014. *Perú concentra el 5.4% de la producción mundial del oro y tiene una cartera aurífera de US\$9.822 millones.* Visto el 30 de mayo de 2014. <http://gestion.pe/economia/snmpe-peru-concentra-54-produccion-mundial-oro-y-tiene-cartera-aurifera-us-9822-millones-2097354>

Hoy Bolivia.com. 2014. *Proyecto de Ley Minera Garantiza que Cooperativas Acceda a Créditos del FOFIM: Navarro.* Visto el 3 de junio de 2014. http://www.hoybolivia.com/Noticia.php?IdNoticia=105372&tit=proyecto_de_ley_minera_garantiza_que_cooperativas_accedan_a_creditos_del_fofim_navarro

ISEAL Alliance. 2014. *“What is a sustainability standard?”* Visto el 13 de marzo. <http://www.isealliance.org/about-standards>

IPEC/OIT. Estudio Nacional Sobre el Trabajo Infantil en la Minería Artesanal. Niños que trabajan en minería de oro en Perú. Visto el 23 de febrero de 2014. http://white.oit.org.pe/ipec/boletin/documentos/est_nac_mineria_peru.pdf

Kuramoto, Juana R. 2001. *La Minería Artesanal e Informal en el Perú.* Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo. Visto el 8 de febrero de 2014. http://geco.mineroartesanal.com/tiki-download_wiki_attachment.php?attId=110

La Razón. 2012. *Cooperativismo Minero, un Poder Político y Social Intocable.* Visto el 23 de Julio de 2014. http://www.la-razon.com/index.php?url=/suplementos/animal_politico/Cooperativismo-minero-politico-social-intocable_0_1642035837.html

Martinez, Astrid y Tatiana Aguilar. 2013. *Estudio sobre los impactos socio-económicos del sector minero en Colombia: encadenamientos sectoriales.* Bogotá: FEDESARROLLO. Visto el 3 de marzo de 2014. <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Estudio-sobre-los-impactos-socio-econ%C3%B3micos-del-sector-minero-en-Colombia-CUADERNO-No.-47-FINAL.pdf>

Mercury Watch. 2014. *“Global Mercury Database”.* Visto el 1 de marzo de 2014. <http://mercurywatch.org/>

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2014. Visto el 3 de marzo de 2014. http://www.minambiente.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=408%3Aplantilla-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-10&catid=28%3Abosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-articulos&Itemid=436

Ministerio de Minas y Energía de Colombia. 2013. *Decreto No. 0933.* Visto el 20 de febrero de 2014. <http://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto0933de2013.pdf>

Ministerio de Minas y Metalurgia de Bolivia. 2014. Visto el 23 de mayo de 2014. <http://www.mineria.gob.bo/>

Perú Support Group. 2012. *Minería Aurífera y de Pequeña Escala en Perú: ¿Una Bendición o una Condena?* Londres. Visto el 1 de marzo de 2014. <http://www.perusupportgroup.org.uk/files/fckUserFiles/file/Mineria%20Artesanal%20y%20en%20Peque%C3%B1a%20Escala%20en%20Per%C3%BA.pdf>

Ponce, Álvaro. 2010. *Panorama del Sector Minero.* Bogotá. Visto el 3 de marzo de 2014. <http://www.simco.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=SW5htFa4evE%3D&tabid=289&mid=1438>

RESPOMIN. 2008. *La Rama Dorada: guía para la minería artesanal y de pequeña escala responsable.* Lima. Visto el 31 de enero de 2014. http://communitymining.org/attachments/082_La%20Rama%20Dorada%20Espa%C3%B1ol_web.pdf

Observatorio de Conflictos Mineros. 2014. <http://www.conflictosmineros.net/>

OCDE. 2011. *Guías de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo.* Visto el 2 de febrero de 2014. <http://www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm>

OIT. 1989. *“Convención 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”.* Visto el 15 de Febrero de 2014. <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>

OIT. 1973. *“Convención 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo”.* Visto el 8 de febrero de 2014. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C138

- OIT. 1930.** *“Convenio 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio.”* Visto el 18 de febrero de 2014. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C029
- OIT. 1957.** *“Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso”.* Visto el 21 de febrero de 2014. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C105
- OIT. 1999.** *“Convención 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.”* Visto el 9 de febrero de 2014. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C182
- OIT. 1995.** *“Convención 176 sobre salud y seguridad en las minas”.* Visto el 15 de Febrero de 2014. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176
- OIT. 1981.** *“Convención 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo”.* Visto el 13 de marzo de 2014. <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/TextosLegales/Convenios/C155/PDFs/convenio155delaoitsobresseguridadysaluddelostrabajadores.pdf>
- OIT. 1951.** *“Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.”* Visto el 18 de febrero de 2014. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C100
- OIT/UNICEF. 2004.** *Buscando la luz al final del túnel. El trabajo de niñas, niños y adolescentes en la minería artesanal en Bolivia. La Paz.* Visto el 8 de febrero de 2014. http://www.unicef.org/bolivia/spanish/bo_resources_buscandolaluz.pdf
- ONU. 2002.** *“Declaración de Johannesburgo sobre desarrollo sostenible”.* Visto el 15 de enero de 2014. <http://www.un-documents.net/jburgdec.htm>
- ONU. 1959.** *“Declaración del derechos del niño”.* Visto el 22 de febrero de 2014. <http://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
- ONU. 1948.** *“Declaración Universal de los Derechos Humanos”.* Visto el 23 de febrero de 2014. <http://www.un.org/en/documents/udhr/index.shtml>
- ONU. 1976.** *“Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.* Visto el 10 de Febrero de 2014. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>
- Presidencia del Consejo de Ministro (PCM). 2014.** *Ejecutivo inicia proceso de compra de oro de pequeños productores y productores mineros artesanales.* Visto el 10 de marzo de 2014. <http://www.pcm.gob.pe/2014/02/ejecutivo-inicia-proceso-de-compra-de-oro-de-pequenos-productores-mineros-y-productores-mineros-artesanales/>
- RPP Noticias. 2014.** *Piura: Minería artesanal produce ocho mil onzas de oro al año.* Visto el 5 de febrero de 2014. http://www.rpp.com.pe/2013-12-12-piura-mineria-artesanal-produce-ocho-mil-onzas-de-oro-al-ano-noticia_654706.html
- Servicio en Comunicación Intercultural (SERVIDNI). 2012.** *Perú: Fiebre de oro provoca desborde de la minería ilegal por caso todo el país.* Visto el 23 de febrero de 2014. <http://servindi.org/actualidad/75401>
- Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO. 2014.** Visto el 15 de junio de 2014. <http://www.simco.gov.co/>
- UNEP. 2013.** *“Nuevo tratado mundial limita las emisiones y liberaciones de mercurio y establece controles”.* Visto el 10 de febrero de 2014. <http://www.unep.org/newscentre/default.aspx?DocumentID=2752&ArticleID=9647&l=es>
- UNEP.2013.** *“Convención de Minamata sobre mercurio”.* Visto el 1 de febrero de 2014. http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/conventionText/Minamata%20Convention%20on%20Mercury_e.pdf
- UPME. 2007.** *Producción Más Limpia en la Minería del Oro en Colombia: Mercurio Cianuro y otras Sustancias. Bogotá: Scripto Impresores S.A.*

Hace cerca de 10 años la Alianza por la Minería Responsable empezó a desarrollar el Estándar de Minería Justa Fairmined como un incentivo de mercado para apoyar la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE).

Hoy, el Estándar Fairmined no solo es una solución desde el mercado. El Estándar es el reflejo de una construcción colectiva sobre los retos de la MAPE para transformarse en una oportunidad económica, social y ambientalmente viable; es un marco de acción que invita a organismos públicos y privados a adoptar una visión innovadora que reconoce al sector como generador de oportunidades para el desarrollo, tanto para comunidades como para regiones.

El proceso de su adopción genera capacidades en organizaciones mineras artesanales y de pequeña escala que buscan formalizarse y consolidarse como empresas, cooperativas o unidades mineras responsables que contribuyen al desarrollo local de su comunidad. Su instrumentación apoya el logro y cumplimiento de acuerdos internacionales, como lo son el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y los diversos tratados sobre Trabajo Decente que promueve la OIT.

Considerando los diversos estudios realizados sobre el sector, en esta publicación se muestran diversos casos en Colombia, Perú y Bolivia, buscando analizar la viabilidad de la adopción del Estándar en América Latina y el Caribe.

Como parte de su serie "La MAPE Responsable", ARM presenta esta publicación con el propósito de invitar al lector a conocer el Estándar de Minería Justa Fairmined y a ser parte de este proceso de transformación.

El desarrollo e impresión de esta publicación fue realizada gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) durante 2013-2014 como parte del proyecto: "Desarrollo de Incentivos de Mercado y Formalización en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) en Bolivia, Colombia y Perú" ATN/ME-13468-RG

"A través de la implementación y certificación de Minería Justa (Fairmined), la minería artesanal de oro, en pequeña escala, puede transformarse en una actividad formal, ambientalmente sostenible y que genera bienestar económico y social a las comunidades dedicadas a esta labor".

Carlos Novoa, Especialista Senior BID/FOMIN, Colombia

© Alianza por la Minería Responsable (ARM) | www.communitymining.org

